



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025

Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E  
INDUSTRIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Nº 30001072-01-2025**

**SERVICIO HOSPITALARIO DE SEGUNDO NIVEL, CON  
ATENCIÓN DE CONSULTAS DE ESPECIALIDADES  
PARA PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ  
COMO ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE,  
NECESARIOS PARA PACIENTES INTERNOS.**



Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional, se deberá entender por:

Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LATRPERCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Contraloría	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Convocante	Policía Bancaria e Industrial.
Licitante:	Persona Física o Moral Oferente en esta Licitación Pública Nacional.
Domicilio de la Convocante	Poniente 128 Número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.
Circular Uno 2024	“Circular Uno 2024”, Normatividad en Materia de Administración de Recursos
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010.
Contrato Abierto	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. En el caso de servicios, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse
CDMX	Ciudad de México.
Almacén General	Av. Poniente 126 Número 411 Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad De México.
Lineamientos de no conflicto de intereses:	Lineamientos para la prestación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 23 de julio de 2015.



## **CONTENIDO**

### **1. Información general.**

- 1.1 Condiciones contenidas en estas bases.
- 1.2 Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.
- 1.3 No conflicto de intereses.
- 1.4 No Discriminación.
- 1.5 Menor grado de impacto ambiental.
- 1.6 Calendario de eventos.

### **2. Información del servicio.**

- 2.1 Especificaciones.
- 2.2 Periodo de la prestación del servicio.
- 2.3 Grado de integración nacional.
- 2.4 Lugar y horario de la prestación del servicio.

### **3. Información fiscal.**

- 3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

### **4. Condiciones económicas.**

- 4.1 Precios.
- 4.2 Facturación
- 4.3. Pago.
- 4.4 Anticipo.
- 4.5 Impuestos.

### **5. Garantías.**

- 5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
- 5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.

### **6. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta.**

### **7. Requisitos de participación:**

- 7.1 Documentación legal y administrativa.
  - 7.1.1 Personas morales.
  - 7.1.2 Personas físicas.
  - 7.1.3 Personas morales y físicas.



- 7.2** Propuesta técnica y económica.
  - 7.2.1** Propuesta técnica.
  - 7.2.2** Propuesta económica.
  - 7.2.3** Visita a las instalaciones.
- 7.3** Garantía de la formalidad de la propuesta.

## **8. Desarrollo del procedimiento.**

- 8.1** Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de estas bases
- 8.2** Junta de aclaración de bases.
- 8.3** Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.
- 8.4** Segunda etapa: acto de fallo.
  - 8.4.1** Presentación de precios más bajos.

## **9. Criterios de evaluación.**

- 9.1** Verificación de licitantes no sancionados.
- 9.2** Evaluación de las propuestas.
- 9.3** Evaluación de la documentación legal y administrativa.
- 9.4** Evaluación de las propuestas técnicas.
- 9.5** Evaluación de las propuestas económicas.
- 9.6** Forma y criterios de adjudicación del contrato.
- 9.7** Criterios de desempate.

## **10. Contrato.**

- 10.1** Modificaciones al contrato.
- 10.2** Rescisión del contrato.
- 10.3** Área encargada de la supervisión del contrato.

## **11. Descalificación de licitantes.**

## **12. Declarar desierta esta Licitación Pública Nacional.**

## **13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.**

## **14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.**

- 14.1** Inconformidades.
- 14.2** Controversias.
- 14.3** Sanciones.
- 14.4** Penas convencionales.



La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 134 Constitucional y los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 38, 43, 49 y 63, fracción I de la "Ley" 37, 41 y 56 de su "Reglamento" y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, sita en el primer piso del edificio corporativo del domicilio de la Convocante, con número telefónico 55-8948-0786, ext. 3117 y 3118, celebrará el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001072-01-2025**, relativa a la contratación del **Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos**, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Información general.**

##### **1.1. Condiciones contenidas en estas bases.**

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como en las propuestas presentadas por los "licitantes", podrán ser negociadas, en cumplimiento al artículo 33 fracción XIX de la "Ley".

La presente Licitación Pública Nacional, consiste en la **Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos**, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico (**Anexo I**).

La adjudicación de esta Licitación Pública Nacional será por partida única al licitante que otorgue las mejores condiciones y oferte un servicio que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y requisitos de las bases concursales de este procedimiento.

##### **1.2. Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 33, fracción XXV y 43, penúltimo párrafo de la "Ley", se informa que los servidores públicos responsables y con atribuciones para la atención del presente procedimiento, quienes firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo correspondiente son el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arq. Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.



El servidor público responsable de la evaluación de la propuesta técnica es: la Dra. Quetzalli Teresa Soria Cervantes, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales.

**1.3. No conflicto de intereses.**

De conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los “Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015, los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de licitación son los siguientes:

El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General, el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arq. Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y la Dra. Quetzalli Teresa Soria Cervantes, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales.

**1.4. No Discriminación.**

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la “Circular Uno 2024”, “La Convocante”, establece, que en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

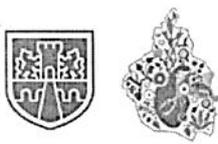
**1.5. Menor grado de impacto ambiental.**

De conformidad con los “Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental”, en el artículo noveno fracción IV, se incentiva a los licitantes al uso de energía renovables, la reducción del ruido ambiental y las emisiones contaminantes.

**1.6. Calendario de eventos.**

De conformidad con lo establecido en la “Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento se registrarán de conformidad con lo siguiente:

Numeral	Evento	Fecha	Horario
8.2	Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2024	08:00 horas
8.3	Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas	24 de diciembre de 2024	08:00 horas



Numeral	Evento	Fecha	Horario
7.2.3	Visita	26 de diciembre de 2024	08:00 horas
8.4	Segunda etapa: acto de fallo	27 de diciembre de 2024	08:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del Edificio Corporativo, Ubicado en Poniente 128 No. 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.

## 2. Información del servicio.

### 2.1 Especificaciones.

Los “licitantes” tendrán que ofertar un servicio que cumpla con cada una de especificaciones solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y requisitos de las bases concursales de este procedimiento.

### 2.2. Periodo de la prestación del servicio.

La prestación del servicio, será del periodo comprendido 01 de enero y al 31 de mayo de 2025.

### 2.3. Grado de integración nacional.

Los licitantes deberán entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los servicios que presta, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. (Manifiesto inciso V numeral 7.1.3.).

El servicio que se oferten y proporcione, deberán de contar un 50% de grado de integración nacional por el servicio, el cual deberá de ser calculado, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1-(CI/PV)]$$

**En donde:**

**GIN**=grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje,

**CI**=valor de las importaciones, y

**PV**=precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de prestación del servicio correspondiente.

### 2.4. Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del servicio será en las instalaciones del “licitante” adjudicado, conforme lo establecido en las bases concursales de este procedimiento.



### 3. Información fiscal.

#### 3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

Los **licitantes** que deseen participar en la presente licitación deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo III**, de conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la **LATRPCDMX**.

### 4. Condiciones económicas.

#### 4.1. Precios.

Deberá cotizar el servicio por el periodo considerando una iguala mensual, para el servicio correspondiente a "Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos", los precios serán fijos, en moneda nacional, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, que en su caso derive.

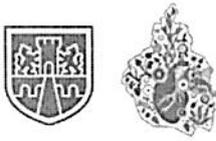
#### 4.2. Facturación.

El proveedor adjudicado deberá presentar su **factura a nombre del gobierno de la Ciudad de México, con domicilio Av. Fray Servando Teresa De Mier Núm. 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA, Régimen 603, personas morales con fines no lucrativos**, a más tardar los 10 días hábiles siguientes al último día del mes correspondiente a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la corporación, misma que deberá de ser expedida en la versión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 4.0 y contener los datos del proveedor como el R.F.C., razón social, domicilio, régimen fiscal y código postal.

#### 4.3. Pago.

Los pagos que se generen con motivo del contrato que en su caso se adjudique, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema de trámite SAP-GRP de la cuenta por liquidar certificada (CLC), de conformidad al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de "el proveedor" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el artículo 64, párrafo 3º de la Ley, artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad México vigente y los artículos 29, 31 y 35 del Código Fiscal de la Ciudad de México.



En caso de que la **“Convocante”** aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, este se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la **“Secretaría”**.

#### **4.4. Anticipo.**

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

#### **4.5. Impuestos.**

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por el licitante, la **“Convocante”** sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A.

### **5. Garantías.**

#### **5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis de la **“Ley”**, el **“licitante”** deberá garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **“Secretaría”**, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo sin considerar descuentos y sin incluir el 16% (dieciséis por ciento), de I.V.A., establecido en el numeral 9.6 de estas bases, con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la **“Circular Uno 2024”**.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el **“licitante”** entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La **“Convocante”** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y con fundamento en el artículo 43 fracción, I primer párrafo, de la **“Ley”**, será devuelta al **“licitante”** a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, a solicitud expresa por escrito dirigido a la **“Convocante”** y firmada por el representante legal facultado por el **“licitante”**, salvo la del **“licitante”** ganador, la que se devolverá al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

#### **5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad De México y artículo 73 fracción III de la **“Ley”**, el **“licitante”** deberá **garantizar el cumplimiento del contrato**, a favor de la **“Secretaría”**, por el 15% (quince por ciento) del importe máximo del contrato antes de I.V.A., con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la **“Circular Uno 2024”**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **“Convocante”**, misma que será



devuelta, previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores; conforme lo establece el numeral 5.12.4 párrafo segundo de la “Circular Uno 2024”; la recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del proveedor.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las formas en que podrá presentar las garantías a que hacen referencia los numerales 5.1 y 5.2 son las siguientes:

- A) **Mediante fianza** otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, de acuerdo con el texto indicado en el **Anexo IV** de las presentes bases.
- B) **Cheque certificado o cheque de caja**, nominativo y no negociable, librado por el “licitante” con cargo a cualquier institución bancaria.
- C) **Billete de depósito**, expedido por institución bancaria.
- D) **Carta de crédito**, expedida por institución bancaria.

## 6 Instrucciones para la elaboración de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la “Ley”, la entrega de propuestas se hará por escrito **en un solo sobre cerrado** de manera inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta. Asimismo, deberán elaborarse como a continuación se indica:

- A) El sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, preferentemente exhibirá en el exterior la razón o denominación social del “licitante”, el contenido, los datos de la “Convocante”, número y nombre del procedimiento.
- B) La propuesta técnica y económica deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas, en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel.
- C) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre del Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, en hoja membretada, la cual deberá de contener los datos del “Licitante”; fecha de presentación de las propuestas, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y registro federal de contribuyentes.
- D) Los “licitantes” deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de participación: documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta.



- E) La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, deberán ser legibles y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades para ello; en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, deberá llevar nombre y firma autógrafa.
- F) La propuesta técnica deberá indicar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico (**Anexo I**), considerando el consecutivo, descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, y no deberá contener precios.
- G) En la propuesta económica, deberá indicar las siguientes especificaciones contenidas en la propuesta técnica; descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, señalando precio unitario, I.V.A. e importe total de la oferta, así como la indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional.
- H) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

**Nota:**

- El incumplimiento del inciso “A” y “B” no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que estos se establecen con el único propósito de agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El incumplimiento de los incisos C, D, E, F, G y H, serán motivo de desechamiento de la propuesta.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, es necesario que los licitantes tomen como base los formatos que se incluyen en estas bases, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los “licitantes”.

**7 Requisitos de participación:**

**7.1 Documentación legal y administrativa.**

Los “licitantes” deberán presentar, **original o copia certificada por fedatario público, así como copia legible de los documentos que se indican a continuación.** Los originales o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

**En el caso que la procedencia de los documentos sea de manera electrónica o digital deberá presentar el original que contiene el sello digital correspondiente, así como copia legible.**

**7.1.1 Personas morales.**

- A) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social los servicios, motivo del procedimiento licitatorio, la última



modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).

- B) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta, acreditando las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral,
- C) Identificación **oficial vigente** del representante legal (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

#### 7.1.2 Personas físicas.

- A) Acta de nacimiento, actualizada con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- B) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).
- C) En su caso, poder notarial del representante que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación **oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

#### 7.1.3 Personas morales y físicas.

- A) Recibo entregado por la “**Convocante**”, como canje del comprobante de pago de estas bases.
- B) Constancia del registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la CDMX, vigente.
- C) Constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.
- D) Comprobante del domicilio fiscal actualizado, con una antigüedad no mayor a tres meses, (recibo de teléfono, luz o agua).
- E) Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento o la celebración del contrato que derive, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se haga constar que el representante legal y el personal de su representada no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 39 y 39 Bis de la “Ley”, y apegarse a lo dispuesto por el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo V** firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- F) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.



- G) Opinión de cumplimiento** de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá ser emitido el día del acto de presentación y apertura de la propuesta, en sentido positivo. Misma que en caso de resultar adjudicado deberá presentar actualizada a la firma del contrato.
- H) Constancia de situación fiscal** ante el instituto del fondo nacional de la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.
- I)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales locales y federales, de conformidad con el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con conocimiento de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos de lo que estipula el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.
- J)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de aceptación de las condiciones de la presente Licitación Pública Nacional en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, sus anexos, así como las precisiones establecidas en la junta de aclaración de esta licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones. Asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación, dicho manifiesto deberá ser firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- K)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive, Lo anterior, para garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos. conforme al formato establecido como **anexo VI**.
- L)** licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo, del artículo 58, de la **LATRP**CDMX, el licitante deberá presentar constancia de adeudos vigente (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas), expedida por la Administración Tributaria correspondiente, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México) y/o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable. (**Anexo III**)

- Impuesto predial;
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles;





- Impuesto sobre nóminas;
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;
- Impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados;
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje; y
- Derechos por el suministro de agua.

Se acepta, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, lo siguiente:

- A. Acuse de recibo de la solicitud de la constancia de fecha no mayor al acto de presentación y apertura de propuestas, y
- B. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado entregará la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede, no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la “Ley”.

De no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, el que se señalen **las razones o circunstancias que así por las que no le resultan aplicables y adjuntar fotocopia legible simple de los documentos comprobatorios.**

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento en original y copia, acompañándolo de copia simple de las identificaciones de quienes en él intervienen, respecto del bien inmueble arrendado.

- M) El licitante que tenga su domicilio fiscal en el interior de la república (incluyendo el Estado de México), deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para ese efecto. (no será necesaria la presentación de este escrito si el licitante tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México).
- N) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que en caso de resultar adjudicado mantendrá actualizado el domicilio fiscal y en caso de existir modificación a dar aviso a la Convocante. **Anexo VII.**
- O) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, donde se indique que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, en caso de que resulte responsable por cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derechos de autor, sobre infracción de patentes y



marcas, que surjan con motivo de esta Licitación Pública Nacional o de los servicios a la “Convocante”.

- P) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, manifestando que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General, el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arq. Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y la Dra. Quetzalli Teresa Soria, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello **anexo VIII**.
- Q) Curricula vitarum de la persona moral o currículum vitae de la persona física, donde se señalen sus principales actividades empresariales, domicilio fiscal, así como también los números telefónicos de sus principales clientes y experiencia empresarial.
- R) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que será el único responsable de las obligaciones que deriven de la LFT, así como demás disposiciones en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose a cumplir con las mismas, así como a garantizar las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en dichas disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, así como el alta ante el IMSS de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse por parte de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- S) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de confidencialidad, en la que se compromete a no divulgar información relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional y desarrollo de este procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la “Convocante”.
- T) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá darse de alta



en el sistema de depósito interbancario en cuenta de cheques en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el domicilio del "Convocante" firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

- U) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, si pertenece al sector; MIPyME, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto identificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores, asimismo deberá señalar la estratificación de la empresa que representa y número de empleados. **Anexo IX.**
- V) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que los servicios que prestan, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.
- W) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, evitará el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, durante la vigencia del contrato.
- X) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, lleva a cabo la correcta gestión de los residuos que se generan como consecuencia del objeto del contrato que en su caso se adjudique, y durante la prestación del servicio mismo.
- Y) Folio en el cual se autoriza el programa interno de protección civil.
- Z) Copia de la identificación oficial de la persona que entregue las propuestas en representación de la persona física o moral en el acto.

## 7.2 Propuesta técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades para ello; y que se entregue en medio magnético (CD ROM O USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, con la finalidad de agilizar la evaluación, por lo que el no entregarse en estos medios, no será motivo de desechamiento.

### 7.2.1 Propuesta técnica.

La **propuesta técnica**, no deberá contener precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **Anexo Técnico (Anexo I)** de estas bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

solicitados, lo que acreditará mediante factura si son propias y/o contrato de la prestación del servicio si son convenidos, el cual deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

- G) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde manifieste su conformidad de que, en caso de ser ganador durante el período de vigencia del contrato correspondiente, la convocante podrá realizar la supervisión por las áreas que ella considere pertinente y se le darán las facilidades necesarias para llevar a cabo lo anterior. Asimismo, la coordinación de supervisión y evaluación administrativa contará con un médico dentro del hospital, para atención de quejas y sugerencias de la población derechohabiente de la convocante.
- H) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde manifieste que para el caso de los equipos necesarios para la realización de estudios de laboratorio y gabinete sean propios o bajo convenio, y que se cuente con la factura original para acreditar la propiedad o contrato vigente durante la prestación del servicio según sea el caso. Asimismo, deberá anexar a la propuesta técnica la documentación comprobatoria.
- I) Deberá presentar el original para cotejo y copia en archivo digital de la Certificación del Consejo de Salubridad General o bien presentar Certificado Vigente de Calidad en Salud de otro organismo certificador. En caso de vencimiento, presentar comprobante de trámite de renovación, conforme a los tiempos definidos por el Consejo de Salubridad General o la Entidad Certificadora.
- J) Original y copia en archivo digital del Certificado De La Norma ISO 9001-2015, para banco de sangre, Hemodiálisis y Laboratorio de Análisis Clínicos, emitido por alguna Entidad Certificadora debidamente Acreditada.
- K) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde manifieste que **los médicos especialistas del hospital ganador de esta licitación estarán obligados a prescribir a los pacientes externos exclusivamente los medicamentos existentes en el cuadro básico institucional de la convocante esto al año en curso** manejando en cada receta el tiempo de tratamiento en cada uno de los medicamentos y no el número de cajas por medicamento, apegándose estrictamente a las políticas establecidas para la expedición de recetas. los medicamentos solo se podrán prescribir por principio activo y no por nombre comercial. en el caso de que el paciente requiera de algún medicamento fuera del cuadro básico institucional, el especialista a través del director médico o jefe de consulta externa podrá buscar alternativa en el cuadro básico interinstitucional.
- L) En caso de declaratoria de emergencia sanitaria por parte de las autoridades competentes, el licitante ganador se obliga a destinar un área de sus instalaciones, para la atención exclusiva de los pacientes que presenten la definición operacional de la enfermedad propia de la emergencia sanitaria.



A) De conformidad con el numeral 5.7.3. segundo párrafo de la "Circular Uno 2024", escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros que le son requeridos, para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan del presente procedimiento.

B) Descripción completa del cumplimiento del servicio (de conformidad al anexo técnico), que señale la Cantidad, unidad de medida, país de origen, grado de integración nacional, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico (**Anexo I**), no deberá observar precios.

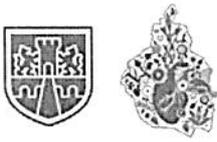
Deberá considerar en su propuesta el servicio que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

C) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que tiene plena capacidad y la infraestructura técnica y de servicio necesarios para proporcionar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

D) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que la prestación del servicio, se proporcionará con la calidad y oportunidad necesaria, a entera satisfacción de la Convocante y en los casos debidamente justificados, el diferimiento de citas programadas de consulta de especialidad de primera vez no será mayor de cinco (5) días hábiles y en procedimientos quirúrgicos programados el diferimiento no será mayor de siete (7) días hábiles, dependiendo de la patología y el procedimiento a seguir, y que el tiempo de espera para la atención de la urgencia de sea de acuerdo con la valoración del TRIAGE considerando previamente la patología del paciente y la capacidad instalada en el hospital, asimismo en los casos de urgencias todos los pacientes que ingresen a partir de las 22:00 horas que requieran observación deberán ser dados de alta a partir de las 7:00 horas del día siguiente, a excepción de que el paciente desee retirarse voluntariamente.

E) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, bajo protesta de decir verdad en el que se obligue a contar en todo momento con todos y cada uno de los permisos vigentes de operación y avisos de funcionamiento, autorizaciones, certificación de calidad en salud, de sus instalaciones y demás requeridos ante las diversas autoridades competentes acordes a la naturaleza del servicio que prestará. así como la Certificación del Consejo de Salubridad General a los Servicios Médicos Hospitalarios y de Hemodiálisis que presta, y en caso de vencimiento de la vigencia acreditar la gestión del trámite para la renovación.

F) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que se obligue a contar en todo momento con los servicios de ambulancia



M) En caso de requerirse el servicio de tercer nivel por urgencia médica y el “licitante” ganador deberá contar con la infraestructura necesaria para la prestación de este servicio.

**Nota\*** Propuesta técnica. Los casos en donde alguno de los documentos solicitados en los incisos anteriores, el original deba presentarse en más de un inciso o anexos de las presentes bases, bastará con incluir un solo original en la propuesta técnica y la copia en archivo digital, para cubrir cada uno de los numerales o anexos, haciendo mención que se incluye original para cotejo.

### 7.2.2 Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica de conformidad al **Anexo XI**, el cual deberá venir firmado por el representante legal que cuente con facultades para suscribir la **propuesta económica**.

La **propuesta económica** deberá contener los siguientes requisitos:

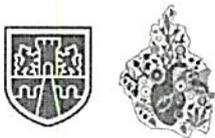
A) En correspondencia con la propuesta técnica: deberá de contener descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, país de origen, grado de integración nacional, precio por iguala mensual, subtotal, I.V.A. y total, con precios fijos, en moneda nacional, del servicio ofertado, considerando para pago de tercer nivel, la diferencia entre el resultado de la iguala y el total del importe establecido como monto máximo en el numeral 9.6 establecido en las bases de este procedimiento.

Deberá considerar en su propuesta el servicio que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento

B) Deberá indicar las condiciones de venta solicitadas señalando; el plazo y lugar en el que se otorgara el servicio, el periodo de garantía de los servicios, así como las condiciones de pago, vigencia de los precios y cualquier otra información complementaria que se considere conveniente.

C) En caso de requerirse el servicio de tercer nivel por urgencia médica y que el “licitante” ganador cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de este servicio se solicita que presente en su propuesta económica los tabuladores correspondientes a hospitalización, honorarios médicos, medicamentos, material de curación y demás necesarios para la atención del paciente en este nivel.

D) La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa,



propuesta técnica y propuesta económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. En el caso de presentar póliza de fianza, deberá ajustarse al **Anexo IV** de las presentes bases.

### 7.2.3 Visita a las instalaciones.

La visita física a las instalaciones de los “licitantes” se realizará al domicilio señalado en el aviso de funcionamiento y la licencia sanitaria, lo cual será verificado en el acto de apertura que presente el licitante. Cabe señalar que el resultado de la revisión y análisis de la documentación presentada junto con el cumplimiento de la cédula de visita, **anexo II**, de estas bases, será parte de la evaluación que realice el área requirente con motivo del dictamen técnico antes mencionado. La visita se realizará posterior a la apertura de propuestas, el día y el horario de la visita se establecerá en dicho evento. A la visita acudirán los representantes de: La Subdirección de Servicios Médicos Integrales, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa por parte de la Policía Bancaria e Industrial, así como representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Dirección General de Contraloría Ciudadana. Los requisitos que se considerarán en la misma están indicados en la cédula de visita de estas bases. La visita será para aquellos licitantes que presenten propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas que cumplan con las formalidades de entrega de las propuestas y documentación soporte. Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el resultado de la visita, entregándose copia de la misma al “licitante” visitado.

De conformidad al artículo 70 segundo párrafo de la “Ley”, la “**Convocante**” podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las bases correspondientes o las referidas en el artículo 77 de la “Ley”, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el “Reglamento”.

### 7.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el “**licitante**” presente póliza de fianza deberá ajustarse al **Anexo IV** de las presentes bases.

### 8. Desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas bases, con la presencia de los “**Licitantes**”, del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los representantes del área técnica,



Coordinación Jurídica, Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa de la “**Convocante**”, así como del Órgano Interno de control y la Contraloría Ciudadana, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los “**licitantes**” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se deberá entregar una fotocopia a los asistentes.

### **8.1. Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases.**

Con fundamento en el artículo 44 de la “**Ley**”, la “**Convocante**” en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los servicios requeridos, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A) Junta de aclaración de bases.** - los “**licitantes**” al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos montos de los servicios requeridos;
- B) Presentación y apertura de propuestas.** - la “**Convocante**” otorgará a los “**licitantes**” un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando los nuevos montos de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la “**Convocante**”.

En este caso la “**Convocante**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- C) Fallo.**- Hasta antes de su emisión, la “**Convocante**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos “**licitantes**” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

### **8.2. Junta de aclaración de bases.**

La junta de aclaración del contenido de estas bases, así como de sus anexos, se llevará a cabo el día **23 de diciembre de 2024 a las 08:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los licitantes que hubieren



adquiridos bases, por lo cual invariablemente deberán **presentar el recibo de pago de bases correspondiente**, para poder realizar cuestionamientos.

En apego al artículo 43, cuarto párrafo, de la **“Ley”**, previo a la celebración de la junta de aclaración de estas bases, los **“licitantes”** podrán presentar los cuestionamientos que estimen convenientes sobre el contenido de estas bases, mediante escrito en hoja membretada, teniéndose como límite máximo el día **20 de diciembre del 2024 a las 15:00 horas** y el lugar de entrega será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”** o en su caso, los podrán enviar al correo electrónico [mtorres@cdmx.gob.mx](mailto:mtorres@cdmx.gob.mx), [licitacionespbi@gmail.com](mailto:licitacionespbi@gmail.com), ello a fin de que la **“Convocante”** se encuentre en condiciones de aclarar las dudas manifestadas, debiendo en todo momento comprobar el pago de las bases, sin perjuicio de que los **“licitantes”** puedan efectuar preguntas adicionales el día y hora señalada para dicho evento. Una vez celebrada esta junta, la **“Convocante”** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de estas bases.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar sus archivos electrónicos editables.

El licitante que haya adquirido bases de licitación y no asista a la junta de aclaraciones, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en el primer piso del domicilio de la Convocante, previa presentación del recibo de pago de bases.

Se levantará acta circunstanciada de dicho evento conforme a lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**, la omisión de la firma de los **“licitantes”**, no invalidará el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 41 fracción I, último párrafo, del **“reglamento”**.

El acta que se derive de la junta de aclaración, formará parte integral del contenido de estas bases.

### 8.3. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas.

Este evento se llevará a cabo el día **24 de diciembre del 2024 a las 08:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

La apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se efectuará en punto de la hora señalada no permitiéndose la presentación de propuestas a aquellos **“licitantes”** cuyos representantes asistan de manera posterior a la hora indicada.

Al ser nombrado cada **“licitante”** entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **“Ley”**.



Los **“licitantes”** rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la **“Convocante”** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa, es decir en el acto de fallo.

En caso que la propuesta de algún **“licitante”** hubiera sido desechada, con fundamento en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la **“Ley”**, la garantía de formalidad de las propuestas, según aplique, serán devueltas transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.

Se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las rechazadas con las causas que la motivan, así como su fundamento legal correspondiente.

A cada uno de los **“licitantes”** se les proporcionará copia del acta, de conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo de la **“Ley”**.

#### **8.4. Segunda etapa: fallo.**

Se llevará a cabo el día **27 de diciembre del 2024 a las 08:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

En caso de ser necesario, el acto de fallo se podrá diferir por una sola vez, por el tiempo que determine la **“Convocante”**, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **“Ley”**.

La **“Convocante”** en esta etapa comunicará el resultado del dictamen de acuerdo con el análisis detallado de lo siguiente:

- A. Documentación legal y administrativa, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.3 de las presentes bases.
- B. Propuesta técnica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.4 de las presentes bases.
- C. propuesta económica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.5 de las presentes bases.

Finalmente, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y por ende no resultaron aceptadas, indicándose las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **“Ley”**.



#### 8.4.1. Presentación de precios más bajos.

Se comunicará a los **“licitantes”** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional de conformidad con el inciso b), fracción II, de los **“Lineamientos Generales”**, en beneficio de la **“Convocante”** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **“Convocante”**.

Es importante precisar que dicho porcentaje será aplicado al precio unitario más bajo presentado, en el entendido que la nueva oferta será sobre los nuevos precios, y se calculará el porcentaje más alto ofrecido respecto a la nueva oferta realizada.

Lo anterior, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **“licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o fotocopia certificada por fedatario público, así como fotocopia simple de una **identificación oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Los **“licitantes”** estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, lo que la **“Convocante”** dará un margen de tiempo posterior suficiente a efecto de que los **“licitantes”** puedan realizar en al menos dos rondas sus ofertas de precio descendente en términos porcentuales debiendo ajustarlo a dos decimales, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los **“Lineamientos Generales”**.

Se sugiere a los **“licitantes”** contar con las herramientas necesarias (equipo electrónico), para poder aplicar los descuentos correspondientes.

El formato denominado: **propuesta de precios más bajos, Anexo X** de las presentes bases, será proporcionado por la **“Convocante”** en el mismo acto.

Los **“licitantes”** que propongan precios más bajos en términos porcentuales, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“licitantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, con fundamento en el numeral 5.6.1 de la **“Circular Uno 2024”**, las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, la **“Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la oferta, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **“Ley”**.



Una vez determinado el **“licitante”** que haya presentado la oferta con el precio más bajo en esta Licitación Pública Nacional, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta circunstanciada del evento.

El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“licitantes”** presentes, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los **“licitantes”** que no asistieron.

## 9. Criterios de evaluación.

### 9.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La **“Convocante”** verificará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las personas físicas o morales **“licitantes”**, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer los órganos fiscalizadores, asimismo en el sistema de consulta electrónica de proveedores en incumplimiento contractual; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 Bis de la **“Ley”**.

### 9.2. Evaluación de las propuestas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la **“Ley”**, la **“Convocante”** evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la junta de aclaración de bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio más bajo y se encuentre dentro de los parámetros del estudio de mercado.

La **“Convocante”** emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para emisión del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones que existan para su descalificación.

En ningún caso para la evaluación de las propuestas, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI de la **“Ley”**.

### 9.3. Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.



#### 9.4. Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán por la Subdirección de Servicios Médicos Integrales, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo I y Anexo II** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta de aclaración de bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

#### 9.5. Evaluación de las propuestas económicas.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, manteniendo inalterables los valores asentados como precios unitarios.

De identificarse errores aritméticos, la **“Convocante”** procederá a corregir los importes parciales o totales, producto de dichos errores y serán estos resultados los que se tomarán como base para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, los **“licitantes”** deberán reconocer y aceptar las cantidades corregidas y a sostener sus ofertas, aun en el caso de que éstas resultaren considerablemente más bajas y/o más altas, de las presentadas originalmente.

Por lo anterior, las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

#### 9.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional, se realizará por partida única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases y presente la propuesta económica más benéfica para la Convocante. Con fundamento en el artículo 63, fracción I de la “Ley”, la adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional será mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$6,043,623.10 (seis millones cuarenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 10/100 M.N.) con un I.V.A. de \$966,979.70 (novecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.) dando un monto mínimo total de \$7,010,602.80 (siete millones diez mil seiscientos dos pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$60,436,231.03 (sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta y uno pesos 03/100 M.N.) con un I.V.A. de \$9,669,796.97 (nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 97/100 M.N.) dando un monto máximo total de \$70,106,028.00 (setenta millones ciento seis mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), al licitante que reúna las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Se considera que las mejores condiciones económicas será la propuesta con el precio unitario más bajo, por lo que será la propuesta solvente más baja, además de resultar convenientes para esta Corporación, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado previamente al procedimiento de licitación.

#### 9.7. Criterios de desempate.

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la **“Convocante”** adjudicará al **“licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes bases con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la **“Ley”**.

#### 10. Contrato.

El **“licitante”** ganador deberá firmar el contrato, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**, en un término no mayor a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo primero de la **“Ley”**.

La **“Convocante”** previa a la formalización del contrato, verificará que el **“licitante”** no se encuentre sancionado por la secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de internet, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **“Convocante”**.

Posterior al acto de fallo, el **“licitante”** ganador deberá canjear la garantía presentada para el sostenimiento de su propuesta económica por la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 73 fracción, III de la **“Ley”**.

El **“licitante”** a quien se hubiere adjudicado el contrato, perderá a favor de la **“Convocante”**, la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, de conformidad al artículo 59, tercer párrafo de la **“Ley”**.

Asimismo, deberá presentar la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, previamente a la firma del contrato.



### 10.1. Modificaciones al contrato.

Se podrán aceptar modificaciones al contrato previo acuerdo entre las partes, que no desvirtúen el contenido de estas bases de la licitación que hubiere originado el contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la "Ley".

### 10.2. Rescisión del contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- A) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta(s) de aclaración a las bases o su propuesta adjudicada.
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- D) Sea declarado en concurso mercantil.
- E) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por "la Convocante".
- F) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado;
- G) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de "la Convocante".

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la "Ley", así como artículos 63 y 64 de su Reglamento. En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas. En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

### 10.3. Área encargada de la supervisión del contrato.

La Subdirección de Servicios Médicos Integrales y la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa en el ámbito de sus atribuciones realizarán la supervisión para el cumplimiento del



contrato; asimismo, será el área requirente quien informará sobre las penas convencionales que en su caso se haga acreedor el prestador de servicios.

#### **11. Descalificación de licitantes.**

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en estas bases de la presente Licitación Pública Nacional, considerando los aspectos administrativos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido por el artículo 33 fracción XVII de la “Ley”, así como numeral 5.4.1 fracción VII de la “**circular Uno 2024**”.
- B) La comprobación de que algún “**licitante**” haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, ello en apego al artículo 33 fracción XX de la “Ley”.
- C) Si la oferta técnica contempla precios.

Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la “Ley” o artículo 49 fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México.

#### **12. Declarar desierta esta Licitación Pública Nacional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases concursales, o habiendo adquirido no presenten propuestas.
- B) Si al realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se determina que de las propuestas presentadas ninguna cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- C) Si al realizar la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, cuando se determine que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados.
- D) Cuando los precios de los “**licitantes**” que hayan cumplido con la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, sus precios no fueren convenientes.

#### **13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.**

Previa opinión de la Contraloría se podrá suspender de manera definitiva la presente Licitación Pública Nacional, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme al artículo 42 último párrafo de la “Ley”.



#### **14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.**

##### **14.1. Inconformidades.**

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se ajustará y tramitará conforme a las disposiciones del artículo 88 de la “Ley”.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique el acto o resolución recurrido, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

##### **14.2. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley”, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México artículo 13 de la “Ley”.

##### **14.3. Sanciones.**

De conformidad con el artículo 60 del “Reglamento”, la garantía de formalidad de la propuesta será efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- B) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se formalice en el término previsto en el artículo 59 de la “Ley”.

##### **14.4. Penas convencionales.**

En apego a los artículos 33 fracción X y 69 de la “Ley”, así como a los numerales del 5.13.1 al 5.13.8 de la “Circular Uno 2024”, la “Convocante” aplicará una sanción del 3.0 % ( tres por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en el contrato respectivo, así mismo, se aplicará esta pena convencional, si el proveedor no proporciona a los derechohabientes de la “Convocante” el 100% de los servicios que se especifican en dicho contrato. Se entenderá como servicios no realizados cuando:



- El proveedor no conserve la infraestructura y recursos humanos solicitados en el Anexo Técnico (**Anexo I**) de estas bases, durante la vigencia del contrato respectivo.
- Los servicios objeto de la presente licitación no sean realizados atendiendo a lo establecido en el contrato respectivo y su Anexo Técnico (**anexo I**).

Asimismo, se aplicará 2.0 % (dos por ciento), por los servicios no prestados contenidos en el **anexo I**, con base al tabulador de precios presentado por el proveedor.

En caso de ser aplicables las penas convencionales el proveedor deberá entregar nota de crédito por el importe de estas.



**Licitación Pública Nacional**  
**Nº 30001072-01-2025**

**Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos**

**ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO I**

**Requerimientos básicos para la contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos, así como servicio de tercer nivel en caso de urgencias.**

**ESQUEMA DE ATENCIÓN:**

Se deberá proporcionar atención de consulta externa y hospitalaria, de las siguientes especialidades, que, en forma enunciativa y no limitativa, se indican a continuación:

**I. CONSULTA EXTERNA**

1	Anestesiología
2	Alergología
3	Angiología
4	Cardiología
5	Cardiopediatría
6	Cirugía general
7	Cirugía oncológica
8	Clínica del dolor
9	Dermatología
10	Endocrino pediatría
11	Endocrinología
12	Foniatría
13	Gastroenterología
14	genética
29	neurología

15	Ginecología oncológica
16	Ginecología y obstetricia
17	Hematología
18	Hematología pediátrica
19	Hemodiálisis (nefrología)
20	Infectología
21	Maxilofacial
22	Medicina crítica (terapia intensiva, pediatría y adulto)
23	Medicina física y rehabilitación
24	Medicina interna
25	Nefrología
26	Nefrología pediátrica
27	Neumología
28	Neurocirugía
37	Pediatría médica y quirúrgica

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



30	Neuropediatría
31	Nutrición
32	Oftalmología
33	Oncología médica
34	Optometría
35	Ortopedia y traumatología
36	Otorrinolaringología

38	Proctología
39	Psicología
40	Psiquiatría
41	Reumatología
42	Tanatología
43	Urología

- Para efecto de consulta externas y rehabilitación, se requiere que los consultorios y/o espacios destinados para dicho fin se encuentren dentro del área física del inmueble hospitalario o dentro de un perímetro de 5 km a la redonda. Asimismo, cumplir con todos los requisitos enunciados en el presente anexo técnico y de acuerdo con la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Deberá de entregar por escrito lista de especialistas con nombre completo, especialidad, número de cédula profesional y/o consejo de especialidad y turno, la documentación soporte de la información solicitada deberá de ser entregada en medios electrónicos.
- De acuerdo al artículo 81 de la Ley General de Salud, deberán anexar certificación vigente del consejo de la especialidad correspondiente para el personal médico que realiza procedimientos quirúrgicos.
- Ante cualquier cambio de personal, los especialistas de nuevo ingreso deberán cumplir con lo solicitado en el numeral anterior y el hospital ganador de esta licitación, deberá informar de los cambios en un plazo no mayor de diez días hábiles, mediante oficio anexando el listado vigente de personal enunciado en el párrafo anterior.
- Además, deberán tener convenio o contrato de prestación de servicio que garantice la atención de los pacientes de la convocante.



- La consulta externa deberá otorgarse en días hábiles del año, tanto en el turno matutino como en el vespertino, no debiendo diferirse por más de cinco días hábiles en pacientes de primera vez, según sea el caso, deberá de respetar el tiempo establecido.
- En el caso de interconsulta de especialidades o subespecialidades, en pacientes internados, no deberá exceder de 24 hrs en caso de urgencia, deberá de respetar el tiempo establecido.
- El licitante ganador se compromete a realizar las llamadas con los pacientes para generar nuevas citas de primera vez y de común acuerdo con el paciente re agendar las citas subsecuentes de especialidad en sus instalaciones, respetando los tiempos establecidos en las presentes bases.
- El horario de atención en el área de rehabilitación será de lunes a viernes en horarios matutino y vespertino y los sábados en el turno matutino.
- Los pacientes que acudan al servicio de urgencias deberán pasar por un TRIAGE para ser valorada la urgencia, otorgando al paciente la hoja de dicha valoración la cual deberá tener: nombre, fecha, hora de atención, número de empleado del paciente y signos vitales, así como diagnóstico, resultado de estudios realizados y plan de tratamiento.
- Se debe cumplir con lo establecido en el 7.2.1 Propuesta técnica, inciso I.

**NOTA DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN: ESTOS REQUISITOS SE DEBERÁN ANEXAR EN LA OFERTA TÉCNICA.**

## II. HOSPITAL

Debe de estar ubicado en la ciudad de México con medios de comunicación suficientes y de fácil acceso para el personal de la convocante, sus derechohabientes y beneficiarios, **este deberá contar con la certificación ISO-9001-2015**, asimismo podrá destinar otro inmueble a no más de 5 km a la redonda del hospital para la atención de consulta externa y rehabilitación de acuerdo a la **NOM-016-SSA3-2012**.

En caso de que el licitante ganador cuente con más de un hospital, estos a su vez deberán cumplir con la normatividad sanitaria acorde al tipo de servicios que se prestan, además deberán cumplir con todos los requisitos enunciados en el presente anexo técnico y de acuerdo con la NOM-016-SSA3-2012.

El licitante deberá acreditar mediante escritura pública (copia) ser el legítimo propietario del inmueble que ocupa el hospital y en caso de ser arrendado, el arrendamiento deberá cubrir el período de vigencia descrito en estas bases de esta licitación.

En un solo inmueble, el cual debe estar diseñado y estructurado, según con lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de enero de 2013, el licitante



deberá tener capacidad para cubrir las demandas de pacientes, para recibir urgencias médico quirúrgicas que se presenten en forma inmediata, hospitalización, cirugías, servicio de tococirugía, así como departamento de trabajo social, recursos humanos e infraestructura para realizar estudios de laboratorio-gabinete para pacientes hospitalizados y externos cuando se requiera.

Se solicita que se anexe en su propuesta **técnica 3 cartas de recomendación de empresas** o dependencias gubernamentales a las que les hubiera o este otorgando sus servicios hospitalarios integrales, la vigencia de las cartas no será mayor a cinco años.

### III. RECURSOS FÍSICOS HOSPITALARIOS:

El hospital deberá contar con recursos físicos hospitalarios propios y/o arrendados dentro de sus instalaciones y con apego a lo señalado en la **NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios para la atención médica especializada, que se mencionan a continuación y se desglosa en la cédula de visita técnica.

- A) El hospital dentro de sus instalaciones deberá contar con un mínimo de 70 camas censables, que permita que en caso de el diferimiento de la cirugía programada que requiera nuestra población derechohabiente no rebase los siete (7) días hábiles, dependiendo de la patología y el procedimiento a seguir con base en la estadística presentada, a la demanda y de común acuerdo con el paciente, respetando el tiempo establecido.
- B) Área de urgencias, debe funcionar las 24 horas, situada preferentemente en la planta baja, con fácil acceso vehicular y peatonal, con las adaptaciones, especiales para personas con discapacidad con apego a la **NOM-016-SSA3-2012**, en los numerales 6.6.9 al 6.6.10.3.1, además deberá tener integrados:
  - 1.- Consultorios de valoración NOM-016-SSA3-2012 en los numerales 6.6.9.1 al 6.6.10.3
  - 2.- Sala de choque NOM-016-SSA3-2012 en los numerales 6.4.5.1. 6.6.9.1, .2 y .7
  - 3.- Cubículos de observación.
- C) Unidad de tocología, deberá contar con una infraestructura y equipo necesario para brindar la atención del trabajo de parto y procedimientos quirúrgicos, deberá contar con un mínimo de 4 áreas de labor, con sus respectivos cubículos, estos deberán contar cada uno con cardiotocógrafo, doptone, bombas de infusión, con apego a la NOM-016-SSA3-2012 en sus numerales 6.6.6 AL 6.6.6.13. y a la NOM-025-SSA3-2013 EN OPERACIÓN.
- D) Sala de terapia intensiva, deberá contar con una infraestructura y equipo necesario para brindar la atención con apego a la NOM-016-SSA3-2012 en los numerales 6.6.6 AL 6.6.6.13.



E) Unidad de pediatría con dimensión suficiente para incluir camas, camas-cuna, cunas, incubadoras, debe contar con áreas asignadas a pacientes neonatos, lactantes, preescolares y escolares, con diferenciación de cada una de sus áreas, con apego a lo señalado en la NOM-016-SSA3-2012, en sus numerales 6.6.8 al 6.6.8.1.3, que cuenten además con lo siguiente:

1.- Sala de cuidados intensivos neonatales

2.- Áreas de cuneros:

A) cuneros de transición y fisiológico

B) cunero patológico aislado

C) incubadoras fijas

D) incubadora de traslado

3.- áreas de lactantes:

A) Sala general

B) Sala de cuidados intensivos

4.- Área de pré-escolares

5.- Área de preparación de fórmulas lácteas

Unidad de cuidados intensivos neonatales con tomas de oxígeno y aire, incubadora con fototerapia con pedestal carro rojo neonatal, ventilación asistida y monitoreo, con cunas térmicas, oxímetros, ventiladores de presión neonatales.

Dicha área deberá contar con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de nuestra población que así lo requiera, de conformidad con la estadística.

F) Laboratorio de análisis clínicos deberá ser propiedad del hospital, que funcione las 24 horas de los 365 días del año, mismo que deberá cumplir con lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos en todos sus numerales; deberá cubrir los requisitos de infraestructura y equipamiento de establecimiento para la atención médica de pacientes de acuerdo con la NOM-016-SSA3-2012 en sus numerales 6.5.1 al 6.5.1.2.2 y respecto al manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos en particular con el cumplimiento de los procesos de inactividad química o esterilización física deberán basarse en la NOM-087-ECOL-SSAI-2012 en sus numerales 6 al 6.7. deberá contar con ISO 9001-2015 mismo que tendrá que presentar en copia en archivo digital y original para cotejo.



Deberá contar con la infraestructura necesaria y delimitación de áreas para efectuar toda clase de análisis tales como:

- 1.- Pruebas Hematológicas Completas
- 2.- Química Sanguínea
- 3.- Uroanálisis
- 4.- Bacteriología Y Parasitología
- 5.- Inmunología
- 6.- Determinación De Drogas Y Hormonas
- 7.- Gasometría Y Electrolitos
- 8.- Microbiología (Identificación De Aerobios Y Anaerobios)
- 9.- Perfiles Hormonales
- 10.- Plasmaféresis Y Plaquetoféresis
- 11.- Laboratorio De Histopatología
- 12.- Prueba De Coagulación
- 13.- Biometría Hemática
- 14.- Laboratorio De Citología

Debe tener cuando menos un químico - bacteriólogo y/o hematólogo titulado que actúe como responsable.

Laboratorio de histopatología: efectuará todo tipo de estudios, incluyendo transoperatorios.

- G) Banco de sangre deberá ser propio y deberá contar con capacidad para satisfacer necesidades médicas y quirúrgicas de pacientes programados y de urgencias, contar con licencia vigente durante la prestación del servicio y convenio con el centro nacional de transfusión sanguínea en apego a la NOM-253-SSA1-2012 en todos sus numerales. Para el caso de atención a donadores, deberá ser de lunes a sábado de 7:00 a 12:00 horas.

Banco de sangre, deberá tener capacidad para realizar las pruebas inmunológicas necesarias para el estudio del donador, áreas separadas para flebotomía, almacenamiento y separación de las unidades de sangre y convenio vigente con el centro nacional de la transfusión sanguínea, este deberá contar con ISO 9001-2015 mismos que tendrá que presentar en copia en archivo digital y original para cotejo.

- H) Gabinete de imagenología deberá ser propio y/o arrendado, deberá de funcionar durante las 24 horas de los 365 días del año, para uso en pacientes hospitalizados, con capacidad suficiente para atender la demanda de atención de nuestra población derechohabiente, deberá contar con Iso 9001-2015 mismo que tendrá que presentar en copia en archivo digital y original para cotejo, con apego a lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012, en sus numerales 6.5.2 al 6.5.2.3.1, deberá contar con:



- I. Rayos X
- II. Radiología Portátil
- III. Tomografía Computarizada
- IV. Ultrasonografía Convencional, Doppler Transrectal Y Transvaginal.
- V. Mastografía
- VI. Resonancia Magnética.

El área de radiología deberá apegarse a lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x. Deberá presentar el soporte correspondiente en originales para cotejo y copias en archivos digitales.

En el caso de imagenología deberá de cumplir con lo siguiente:

- A. Deberá contar con el equipo propio y/o arrendado en un área física dentro de las instalaciones del hospital y con el equipo fijo para estudios simples, con medios de contraste con intensificador de imagen para efectuar todo tipo de estudios de radiología, que deberá de funcionar las 24 horas de los 365 días del año, con capacidad para realizar los estudios que se requieran.
- B. Deberá contar con equipos propios y/o arrendados de radiología portátil, los cuales deberán estar dentro de las instalaciones del hospital y funcionar las 24 horas del día de los 365 días del año.
- C. Deberá tener la capacidad para realizar todo tipo de estudios de tomografía computarizada, con equipo propio y/o arrendado, con funcionamiento las 24 horas del día de los 365 días del año.
- D. Deberá contar cuando menos con un equipo propio y/o arrendado de ultrasonido (convencional, transrectal y transvaginal), dentro de las instalaciones del hospital, y brindar servicio las 24 horas de los 365 días del año, con capacidad para realizar los estudios que se requieran, con un equipo de ultrasonido doppler.
- E. Deberá contar cuando menos con un equipo propio y/o arrendado de mastografía dentro de las instalaciones del hospital para realizar los estudios de mastografía requeridos.
- F. Deberá contar con equipo propio y/o arrendado de resonancia magnética dentro de las instalaciones del hospital para realizar estudios solicitados por los especialistas.



- G. Deberá contar con equipo propio y/o arrendado para realizar estudios de ecocardiografía en general.
- H. Deberá contar con equipo propio y/o arrendado para realizar estudios electroencefalográficos en general.
- I. El personal de radiología deberá contar con cédula profesional de la especialidad en radiología y/o certificación vigente por el Consejo de Radiología, mismas que deberán ser empleadas al firmar las interpretaciones de los estudios realizados.

Para el caso de que el hospital tuviese alguno de los equipos en mantenimiento preventivo y/o correctivo, se comprometerá a realizar el estudio solicitado al paciente en un plazo no mayor a 24 horas.

I) El hospital deberá contar con el área de endoscopia con el equipo y material necesario.

J) Área rea de quirófanos:

Deberá contar con 6 quirófanos con las siguientes características:

- A. Zonas blancas, grises y negras delimitadas.
- B. Zona transferencial de pacientes.
- C. Comunicación con la ceye.
- D. Vestidor de médicos.
- E. Área destinada a central de equipos y esterilización.
- F. Área destinada a almacenamiento del instrumental y equipo estéril.
- G. Salas de recuperación postquirúrgica

Un quirófano destinado exclusivamente para las urgencias, mismo que deberá garantizar, la oportuna atención a nuestros pacientes que así lo requieran, para lo anterior se podrá auxiliar en las estadísticas mostradas en el ANEXO III.

Todo lo anterior en estricto apego a lo señalado en la NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, en sus numerales 6.6.2 al 6.6.2.2.10, así como el APÉNDICE NORMATIVO "H".

K) Unidad de fisioterapia y rehabilitación, apegándose a lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, subnumerales 6.6.11 al 6.6.11.3 y al APÉNDICE NORMATIVO "P".



Debiendo contar con el siguiente equipo, como mínimo:

- A) Ultrasonido
- B) Compresas Húmedo Calientes Y Frías
- C) Tens, Corrientes Interferenciales
- D) Cubículos Con Mesas De Trabajo
- E) Un Colchón De Agua
- F) Barras Paralelas
- G) Un Timón
- H) Poleas
- I) Escaleras Terapéuticas
- J) Bicicletas Fijas
- K) Área De Terapia Ocupacional.
- L) Tina De Hidromasaje

Área de hidroterapia con baño de remolino para miembros superiores e inferiores y tina de hubbard.

Área de electroterapia que debe contar con baño de parafina, compresas frías, compresas químicas, diatermia, neuroestimulador o su equivalente tecnológico, rayos infrarrojos, ultrasonido terapéutico.

Área de mecanoterapia que debe contar con barras paralelas, colchón terapéutico y colchón de agua, escaleras terapéuticas, espalderas, espejo para postura móvil, mesa de tratamiento, polea doble, timón y escalerilla para hombro, tracción cefálica, bicicleta fija, área de terapia ocupacional, debiendo contar con cubículos equipados con mesas de trabajo:

- I.- Electromiografía
- II.- Potenciales evocados
  - A.-Somatosensorial
  - B.-Somatomotores

El área de fisioterapia deberá estar dentro o próximo a las instalaciones del inmueble, otorgando atención oportuna en calidad y periodicidad.

- L) Unidad de hemodiálisis dentro del hospital, deberá contar con los equipos suficientes para la atención de los pacientes que así lo requieran, ser propia o bajo convenio, presentando la documentación que lo acredite con original y copia en archivo electrónico correspondiente, apegado a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis deberá contar con ISO 9001-2015 mismo que tendrá que presentar en copia en archivo electrónico y original para cotejo.



- M) Planta de luz de emergencia que cubra las áreas prioritarias de: urgencias, terapia intensiva, unidad de cuidados intensivos neonatales y quirófanos.
- N) Farmacia propia y/o convenida con servicio de 24 horas, para la atención de pacientes hospitalizados.
- Ñ) El servicio de las ambulancias de traslado, urgencias básicas, urgencias avanzadas y de cuidados intensivos, incluyendo los insumos necesarios para los casos de atención pre hospitalaria de neonatos y de pediatría, en el área metropolitana (ANEXO III), podrán ser propias (se deberá acreditar la propiedad, presentando original para cotejo y copia de factura en archivo digital), o bien contar con servicio subrogado, (se deberá acreditar con original para cotejo y copia en archivo digital del contrato o convenio correspondiente) vigente durante la prestación del servicio, las 24 horas del día los 365 días del año, mismas que se deberán considerar en el **costo de la propuesta económica de la iguala mensual del servicio que otorgue el hospital ganador**; respecto a la ambulancia de terapia intensiva, deberá contar con lo especificado en la NOM-034-SSA3-2013 numerales 6.3 al 6.3.2.1 APÉNDICES NORMATIVOS "A, B, C Y D" regulación de los servicios de salud, atención pre hospitalaria de las urgencias médicas, siendo los siguientes puntos:

El Equipo Médico Básico Necesario Para La Unidad Móvil Terrestre De Urgencia, Será:

<b>Apéndice a normativo.</b> Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:
<b>A.1 RECURSOS FÍSICOS DE APOYO.</b>
<b>A.1.1 equipo básico.</b> Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):
<b>A.1.1.1</b> cinturones de seguridad en todos los asientos;
<b>A.1.1.2</b> equipo básico de herramientas de mano;
<b>A.1.1.3</b> equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;
<b>A.1.1.4</b> juego de cables pasa-corriente;
<b>A.1.1.5</b> lámpara portátil de emergencia;
<b>A.1.1.6</b> neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y
<b>A.1.1.7</b> un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.
<b>A.2 EQUIPO MÉDICO.</b>



<b>A.2.1</b> reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;
<b>A.2.2</b> camilla rígida con sistema de sujeción;
<b>A.2.3</b> carro camilla;
<b>A.2.4</b> esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;
<b>A.2.5</b> estetoscopio biauricular;
<b>A.2.6</b> equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;
<b>A.2.7</b> equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;
<b>A.2.8</b> gancho portasuero doble;
<b>A.2.9</b> glucómetro o sustituto tecnológico;
<b>A.2.10</b> mascarillas con filtro hepa o n95;
<b>A.2.11</b> tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;
<b>A.2.12</b> tanque de oxígeno portátil tamaño "d" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y
<b>A.2.13</b> termómetro digital o sustituto tecnológico.
<b>A.3 INSUMOS.</b>
<b>A.3.1</b> apósitos, gasas estériles y no estériles;
<b>A.3.2</b> cobertores;
<b>A.3.3</b> catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;
<b>A.3.4</b> cómodo;
<b>A.3.5</b> contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para rpbj;
<b>A.3.6</b> desinfectante para manos;
<b>A.3.7</b> desinfectante para equipos y superficies;
<b>A.3.8</b> equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;



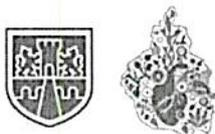
A.3.9 guantes estériles, no estériles y cubre bocas;
A.3.10 jabón quirúrgico;
A.3.11 jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;
A.3.12 jeringas con aguja para insulina;
A.3.13 ligaduras;
A.3.14 pato orinal;
A.3.15 puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;
A.3.16 riñón;
A.3.17 sábanas;
A.3.18 sondas de aspiración suaves;
A.3.19 tela adhesiva;
A.3.20 torundas secas y torundas con alcohol, y
A.3.21 vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.
<b>A.4 SOLUCIONES.</b>
A.4.1 cloruro de sodio (solución al 0.9%);
A.4.2 electrolitos orales;
A.4.3 glucosa (solución al 5%), y
A.4.4 solución hartman.
<b>Apéndice b normativo.</b> Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del apéndice a normativo y deberán contar además con:
<b>B.1 recursos físicos de apoyo.</b>
B. 1.1 equipo para comunicación funcionando.
<b>B.2 equipo médico.</b>
B.2.1 collarines rígidos: chico, mediano y grande;
B.2.2 cánulas nasofaríngeas;
B.2.3 dispositivo para inmovilizar la cabeza;
B.2.4 desfibrilador automatizado externo; *



<b>B.2.5</b> dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;
<b>B.2.6</b> estetoscopio de pinard o sustituto tecnológico;
<b>B.2.7</b> equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:
<b>B.2.7.1</b> dos pinzas tipo rochester;
<b>B.2.7.2</b> onfalotomo;
<b>B.2.7.3</b> tijera tipo mayo;
<b>B.2.7.4</b> cinta umbilical o similar;
<b>B.2.7.5</b> perilla para aspiración, y
<b>B.2.7.6</b> campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;
<b>B.2.8</b> férulas para miembros torácicos y pélvicos;
<b>B.2.9</b> oxímetro de pulso;
<b>B.2.10</b> sistema de inmovilización pediátrica, y
<b>B.2.11</b> tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.
<b>B.3 insumos.</b>
<b>B.3.1</b> bolsa amarilla para rpbi;
<b>B.3.2</b> cánula de yankauer;
<b>B.3.3</b> guía para identificación de materiales peligrosos;
<b>B.3.4</b> rastrillo desechable para afeitar;
<b>B.3.5</b> sábana térmica;
<b>B.3.6</b> sábana para quemados, y
<b>B.3.7</b> elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).
<b>B.4 medicamentos y soluciones.</b>
<b>B.4.1</b> cardiología:
<b>B.4.1.1</b> ácido acetilsalicílico, tabletas;



B.4.1.2 isosorbida, tabletas, y
B.4.1.3 trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;
B.4.2 enfermedades inmunoalérgicas:
B.4.2.1 adrenalina, solución inyectable;
B.4.2.2 atropina, solución inyectable, y
B.4.2.3 epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;
B.4.3 endocrinología:
B.4.3.1 dextrosa al 50 %.
B.4.4 neumología:
B.4.4.1 salbutamol, aerosol.
<b>* EL NUMERAL B.2.4, NO APLICA A LOS APÉNDICES NORMATIVOS C Y D.</b>
<b>APÉNDICE C NORMATIVO. LAS AMBULANCIAS TERRESTRES DE URGENCIAS AVANZADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PUNTOS DE LOS APÉNDICES A Y B NORMATIVOS, Y DEBERÁN CONTAR ADEMÁS CON:</b>
<b>C.1 equipo médico.</b>
C.1.1 desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;
C.1.2 estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
C.1.3 estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);
C.1.4 equipo para infusión intraósea;
C.1.5 laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;
C.1.6 micro-nebulizador o sustituto tecnológico;
C.1.7 pinzas de magill adulto y pediátrica, y
C.1.8 ventilador de traslado pediátrico-adulto.
<b>C.2 INSUMOS.</b>
C.2.1 electrodos de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;
C.2.2 equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;



<b>C.2.3</b> jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;
<b>C.2.4</b> sondas de nelaton, levin y foley con bolsas para recolección;
<b>C.2.5</b> tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y
<b>C.2.6</b> tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.
<b>C.3 MEDICAMENTOS.</b>
<b>c.3.1</b> analgesia:
<b>c.3.1.1</b> ketorolaco, solución inyectable;
<b>c.3.1.2</b> metamizol, solución inyectable, y
<b>c.3.1.3</b> clorhidrato de nalbufina, solución inyectable;
<b>c.3.2</b> anestesia:
<b>C.3.2.1</b> midazolam, solución inyectable;
<b>C.3.3</b> cardiología:
<b>C.3.3.1</b> captopril o enalapril, tabletas;
<b>C.3.4</b> enfermedades inmunoalérgicas:
<b>C.3.4.1</b> hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;
<b>C.3.5</b> gastroenterología:
<b>C.3.5.1</b> butilioscina, solución inyectable;
<b>C.3.5.2</b> difenidol, solución inyectable, y
<b>C.3.5.3</b> omeprazol, solución inyectable;
<b>C.3.6</b> gineco-obstetricia:
<b>C.3.6.1</b> hidralazina, solución inyectable, y
<b>C.3.7</b> neurología:
<b>C.3.7.1</b> diazepam, solución inyectable.
<b>APÉNDICE D NORMATIVO. LAS AMBULANCIAS TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PUNTOS DE LOS APÉNDICES A, B Y C NORMATIVOS; ADEMÁS DEBEN CONTAR CON:</b>
<b>D.1 medicamentos.</b>



**D.1.1 neurología:**

**D.1.1.1 haloperidol, solución inyectable.**

El licitante deberá cumplir con el dictamen técnico emitido por la agencia de protección sanitaria de la ciudad de México para cada una de las unidades de atención pre- hospitalaria (ambulancias) de acuerdo a su tipología. "documento necesario para la prestación de atención médica pre- hospitalaria en la ciudad de México".

O) El hospital deberá contar con un mínimo de un consultorio por especialidad de los solicitados en el punto 1 inciso A, del presente anexo con excepción de las que corresponden a la misma especialidad como son:

- \* Pediatría médica o quirúrgica
- \* Psiquiatría y paidopsiquiatría
- \* Neurología y neurología pediátrica
- \* Nefrología y nefrología pediátrica
- \* Infectología e infectología pediátrica
- \* hematología y hematología pediátrica
- \* cirugía ONCOLÓGICA Y ONCOLOGÍA MÉDICA

P) Servicio de protección y vigilancia las 24 horas durante la vigencia del contrato.

Q) Cuando el hospital requiera realizar remodelación de alguna de sus áreas, previamente deberá dar aviso por escrito a la subdirección de servicios médicos integrales de la convocante, señalando específicamente las áreas a remodelar y deberá señalar el lugar donde serán trasladados los pacientes, el cual previamente será autorizado por la subdirección de servicios médicos integrales de la policía bancaria e industrial, sitio que deberá tener las mismas características del área a remodelar, debiendo asegurar que los pacientes no estarán en contacto con los materiales a utilizar, ni serán expuestos al ruido que se genere por las obras. En caso de que el hospital no cuente con un lugar adecuado, los pacientes serán trasladados a una unidad hospitalaria de las mismas características del hospital subrogado y los gastos que se generen por la atención de los pacientes, serán cubiertos por el hospital subrogado, liberando a la policía bancaria e industrial de la obligación de cualquier pago que por la atención de sus derechohabientes beneficiarios se genere.

R) Deberá entregar cuando se le requieran, los reportes de los controles que se realizan para detección y control de infecciones nosocomiales.

S) En caso de suspensión de actividades provenientes de autoridad competente, bien sea de todo el hospital o de alguna de sus áreas, los derechohabientes beneficiarios de la policía



bancaria e industrial serán trasladados a otra unidad hospitalaria y los gastos que se generen por dicha atención, serán cubiertos por el hospital subrogado.

#### **IV. ÁREA DE QUIRÓFANOS:**

Deberá ser un área que cumpla con la suficiencia para atender la demanda a las necesidades de nuestra población derechohabiente conforme al estadístico que se presenta en el Anexo III, dicha área deberá contar con 6 quirófanos con el siguiente equipo:

- 1.- Aparatos De Anestesia
- 2.- Mesas Quirúrgicas
- 3.- Lámparas Quirúrgicas
- 4.- Negatoscopio
- 5.- Tomas De Oxígeno Y Aire Dobles
- 6.- Electrocauterios
- 7.- Electrodo Bipolar
- 8.- Flujo Laminar Con Aire De Grado Médico
- 9.- Aparato De Succión Portátil
- 10.- Lámpara Portátil
- 11.- Carro Rojo Con Desfibrilador
- 12.- Equipo De Artroscopia.
- 13.- Camillas Transfer
- 14.- Planta De Luz Auxiliar.
- 15.- Estetoscopio
- 16.- Baumanometro
- 17.- Lámparas Sin Sombras Para Cirugía
- 18.- Monitor De Signos Vitales
- 19.- Porta Venoclisis

Área destinada a central de equipos y esterilización, con área de almacenamiento para instrumental y material estéril para las distintas especialidades como son:

A.- Cirugía General:

- 1.- Cirugía Mayor
- 2.- Cirugía Menor

B.- Cirugía Pediátrica

C.- Cirugía Ginecológica

D.- Cirugía Ortopédica (Incluye Material De Osteosíntesis)

E.- Cirugía De Las Distintas Especialidades, Como Son:

- 1.- Equipo De Amputación
- 2.- Equipo De Aseo General Básico



- 3.- Equipo De Aseo Vulvar
- 4.- Equipo De Asepsia
- 5.- Equipo De Bloqueo Peridural
- 6.- Equipo De Cesárea
- 7.- Equipo De Circuncisión
- 8.- Equipo De Cirugía Gastrointestinal
- 9.- Equipo De Cirugía General Básica
- 10.- Equipo De Cirugía Ginecológica Abdominal, Vaginal Y Colposcopia.
- 11.- Equipo De Cirugía Menor Y Debridación
- 12.- Equipo De Cirugía Pediátrica
- 13.- Equipo De Colectomía
- 14.- Equipo De Curación Para Cirugía Y Hospitalización
- 15.- Equipo De Hemorroidectomía
- 16.- Equipo De Instrumental Obstétrico
- 17.- Equipo De Legrado Uterino Y Parto
- 18.- Equipo De Venodisección
- 19.- Equipo De Cirugía Laparoscópica Y Artroscopia

El hospital debe contar con quirófano de traumatología, que funcione como cubículo de choque, cubículos de observación, con toma de oxígeno y aire, estetoscopio, baumanometro, estuche de diagnóstico, electrocardiógrafo, carro rojo con desfibrilador y marcapasos temporal, monitoreo no invasivo de tensión arterial, con curvas para medición de pulso, trazo cardiaco y frecuencia respiratoria mencionado en las especificaciones técnicas.

#### **V. SALAS DE EXPULSIÓN.**

Deberán contar como mínimo con 2 salas, con mesa de expulsión con pierneras, mesa pasteur, riel porta venoclisis, equipo de anestesia general, local y regional, mesa pediátrica, cuna radiante, equipo portátil para succión regulable, balanza neonatales, lámpara para emergencias portátil, lámpara de haz dirigible, mesa-carro anestesiólogo, tomas de oxígeno, incubadora de traslado, equipo de reanimación pediátrica, (ambú neonatal, laringoscopio pediátrico, estetoscopio pediátrico), un carro rojo.

#### **VI. SALA DE RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICA.**

Deberán contar con un mínimo de 6 camas, para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios, además de contar con tomas de oxígeno y aire para apoyo ventilatorio, oxímetro, monitor cardiaco y un carro rojo con desfibrilador.



### **VII. SALA DE TERAPIA INTENSIVA.**

El área de terapia intensiva deberá apegarse a lo señalado en el numeral 5.2 al 5.2.2.1, así como el apéndice normativo "I" de la nom-016-ssa3-2012 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Deberá contar mínimo con 10 camas, para atender la demanda de atención de nuestra población derechohabiente contando con un equipo aspirador con unidad de succión, dosificador de oxígeno con humidificador, baumanómetro o su equivalente tecnológico, estetoscopio, estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, monitor de signos vitales: electrocardiograma, presión arterial no invasivo, temperatura, oxímetro, respirador volumétrico y un carro rojo completo, catéteres para procedimientos invasivos y refrigerador. Estos servicios se considerarán dentro de la iguala mensual.

### **VIII. GENERALIDADES.**

La unidad de hemodiálisis deberá contar con capacidad y suficiencia para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios, debiendo apegarse a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010, considerándose dentro de la iguala mensual. Como se refiere al ANEXO I, NUMERAL III recursos físicos hospitalarios, inciso I, así como los procedimientos de diálisis peritoneal, excepto intra domiciliarias.

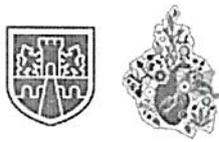
El departamento de inhaloterapia deberá estar equipado con ventiladores mecánicos de última generación y equipo para inhaloterapia.

Los médicos especialistas del hospital ganador de esta licitación estarán obligados a prescribir a los pacientes externos exclusivamente los medicamentos existentes en el listado de medicamentos al año en curso de la convocante, manejando en cada receta el tiempo de tratamiento y no el número de cajas por medicamento, apegándose estrictamente a las políticas establecidas para la expedición de recetas. Los medicamentos solo se podrán prescribir por principio activo y no por nombre comercial; en el caso de que el paciente requiera de algún medicamento fuera del listado de medicamentos, el especialista a través del director médico o el jefe de consulta externa se deberá buscar alternativa en el listado de medicamentos vigentes del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

También quedaron incluidos dentro de la iguala mensual los procedimientos de cirugía laparoscópica endoscópica y artroscópica.

Los pacientes que requieran cirugía programada deberán ser operados en un lapso no mayor de cinco días hábiles, a partir de que el cirujano indique el procedimiento, deberán de respetar el tiempo establecido.

El hospital deberá proporcionar en forma diaria al médico supervisor de la convocante el censo de pacientes hospitalizados, asimismo enviará dicha información al correo electrónico



[subdireccion servicios medicos@cdmx.gob.mx](mailto:subdireccion servicios medicos@cdmx.gob.mx), de la subdirección de servicios médicos integrales, diariamente.

El hospital deberá proporcionar los días lunes el censo de atención de pacientes por el área de urgencias (valorados viernes, sábado y domingo), asimismo enviará dicha información al correo electrónico [subdireccion servicios medicos@cdmx.gob.mx](mailto:subdireccion servicios medicos@cdmx.gob.mx), de la subdirección de servicios médicos integrales.

Los médicos especialistas deberán anotar en el expediente clínico y en la receta que expidan al paciente, la fecha, el diagnóstico, la especialidad, sello y firma del especialista y en caso de requerir incapacidad médica, deberán **sugerirla en la nota médica electrónica o bien detrás de la receta** debidamente firmada y sellada, absteniéndose de manifestárselo al paciente, ya que esta será valorada y expedida solo por el personal médico de la convocante.

El hospital ganador de esta licitación deberá asignar una oficina y acceso a un baño para el personal de la convocante en la cual se revisará la vigencia de derechos, así como transcripción de recetas; la oficina deberá contar con 3 escritorios, 6 sillas, tres equipos de cómputo con las siguientes especificaciones:

Estándares técnicos de equipo PC

Concepto	Características mínimas requeridas
Procesador	AMD RYZEN 5 2400G WITH RADEON VEGA GRAPHICS 3.60 GHZ.
Puertos periféricos	Deberá proporcionar como mínimo 4 puertos USB distribuidos En el gabinete.
Ram	8 GB DDR4 1600 MHZ.
Disco duro a seleccionar	A) 240 GB ESTADO SOLIDO SATA III. Ó b) 1 TB HIBRIDO, SATA III (8 GB SSD).
Pantalla	Led de 19".
Tarjeta de vídeo	Incluida por el fabricante.
Unidad de disco compacto	8X DVD+/- RW SATA O SUPERIOR. (OPCIONAL)
Tarjeta de red	ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX RJ45.



<b>Gabinete</b>	Con fuente de poder suficiente que asegure el funcionamiento de todos Los componentes del equipo a su carga máxima.
<b>Norma de calidad</b>	NOM-019-SCFI-1998, NMX O EQUIVALENTE PARA EL EQUIPO VISTO EN SU CONJUNTO Y EPEAT.
<b>Ahorro de energía</b>	ENERGY STAR VIGENTE PARA LA MARCA DEL BIEN.

**SOFTWARE PREINSTALADO**

Microsoft Windows 10 Pro En Español (64 BITS)

ÚLTIMA VERSIÓN DE MICROSOFT OFFICE

Con sistema operativo Windows 10 pro con licencia original, Microsoft office 2019 con licencia perpetua, y una impresora láser, con el tóner necesario para su funcionamiento, acceso a internet y línea telefónica interna y externa. .

Deberán proporcionar un local dentro del hospital o contiguo a este, que cuente con un espacio de por lo menos 20 metros cuadrados, ventilado, con buena iluminación, contactos eléctricos suficientes, acceso de internet y baño, que funcionara las 24 horas de los 365 días del año, para la instalación del mostrador, el cual surtirá los medicamentos para los derechohabientes beneficiarios, atendidos en consulta externa o egresados del área hospitalaria, la cual será operada por el licitante que proporcione la adquisición de medicamentos con servicios de mostrador.

El hospital permitirá a la subdirección de servicios médicos y departamento de servicios médicos de la policía bancaria e industrial la revisión de las notas médicas de los pacientes atendidos por los diversos especialistas y en las diferentes áreas, para coordinar la atención medica de los mismos.

Para efectos de pago de los servicios proporcionados, el hospital deberá presentar en electrónico e impreso, la relación de pacientes atendidos durante el mes, factura original y los pases médicos originales que para efectos de otorgamiento de los servicios hospitalarios extenderá la convocante a favor del paciente, los cuales deberán contener invariablemente nombre, fecha y firma de conformidad del paciente por los servicios recibidos, a excepción de los casos de urgencia que por la naturaleza propia del padecimiento, requieran atención inmediata, lo cual deberán informar de manera oficial a la entrega de la facturación respectiva.

**IX. RECURSOS HUMANOS.**

- A.- Todo el personal médico deberá estar capacitado y certificado por su consejo respectivo y presentar la constancia vigente del consejo de especialidad y/o cédula profesional de



especialidad, para atender la demanda en las diferentes especialidades solicitadas (presentar en oferta técnica).

- B.- El hospital deberá contar con médicos especialistas de guardia permanente las 24 horas de los 365 días del año, en las especialidades de medicina interna, cirugía general, anestesiología, ginecología, obstetricia, ortopedia, traumatología y pediatría, proporcionando a la subdirección de servicios médicos de la convocante, la plantilla médica que contenga los nombres de los médicos, especialidad y horarios, de cada una de las especialidades.
- C.- Los médicos especialistas darán consulta en los lugares y horarios que se convengan y apoyarán al hospital a cualquier hora que se necesite su intervención.
- D.- con el fin de agilizar las necesidades de comunicación con el hospital ganador, este deberá designar personal médico para la atención y solución de asuntos de carácter administrativo, como son: el control y envío de resúmenes clínicos solicitados por la subdirección de los servicios médicos integrales, informes sobre el estado de salud de pacientes que sean solicitados, trámites de traslado de pacientes que requieran de un tercer nivel de atención, informes sobre defunciones, casos médicos legales, etc., dicho personal deberá estar disponible las 24 horas de los 365 días del año, debiendo proporcionar el hospital los nombres, horarios y medios de localización de los mismos, a la subdirección de servicios médicos de la convocante.

**E.- TRABAJO SOCIAL**

- A.- El personal de recepción y trabajo social deberá portar uniforme de manera que permita su fácil identificación.  
Asimismo, deberán sujetarse a lo establecido en el numeral 6.8 de la NOM-016-SSA3-2012 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- B.- Que el personal de trabajo social, admisión de urgencias y hospitalaria informen a los familiares de manera oportuna la situación en general del paciente, ya sea que se encuentre en quirófano, continúe en urgencias, o en su caso, la designación de habitación; el informe del estado de salud de los pacientes solamente lo proporcionará el médico tratante en forma clara, oportuna y precisa.

**F.- ENFERMERÍA**

- A.-debe contar con jefatura de enfermeras, de acuerdo al numeral 6.10.2.3 de la NOM-016-SSA3-2012 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, y todo su personal de enfermería debe ser titulado en las siguientes áreas:

- 1.- Auxiliares De Enfermeira (Diploma O Constancia)
- 2.- Enfermeras Quirurgicas



- 3.- Enfermeras Intensivistas
- 4.- Enfermeras Pediátricas
- 5.- Enfermeras Generales

B.-Dicho personal deberá presentar constancia o documento que las acredite en su especialidad, se deberá presentar en original para cotejo y copia en archivo digital (presentar en oferta técnica).

El licitante ganador al término del contrato deberá resguardar los expedientes clínicos de los pacientes atendidos conforme a la NOM-004-SSA3-2012.

Los resúmenes clínicos y valoración de capacidad funcional solicitados por la Subdirección de Servicios Médicos de la convocante deberán enviarlos en un lapso no mayor de 20 días hábiles o en lapso de 72 horas cuando sean solicitados con carácter de urgente, por la Subdirección y/o la Jefatura de Departamento de Servicio Médico. Dichos resúmenes deben ir firmados por el médico especialista tratante o por el director médico.

G.- Deberá contar con capacidad y suficiencia para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios, a través de una plantilla médica suficiente en proporción a la consulta especificada en el anexo iii de estas bases.

#### **X. NOTAS IMPORTANTES:**

1. Los servicios que se oferten por los licitantes deberán cubrir las necesidades de un servicio hospitalario de atención médica para segundo nivel y su cotización deberá presentarse especificando los servicios de hospital y consulta externa con que cuenta (incluyendo procedimientos de consultorio). Asimismo, se aclara que la derechohabiencia de la población usuaria del servicio hospitalario, lo normará la convocante, a través de la Subdirección de Servicios Médicos Integrales.
2. Los pacientes con patología de tercer nivel serán atendidos en los hospitales o institutos que para tal efecto tenga convenio la convocante.
3. Los pacientes que, a juicio de los especialistas del hospital ganador de esta licitación, ya sean ambulatorios u hospitalarios que deban acudir a tercer nivel, invariablemente deberán llevar la autorización del subdirector de servicios médicos integrales de la convocante. O de quien el designe.
4. Cuando un paciente con patología de tercer nivel acuda al hospital ganador de esta licitación por urgencia, el hospital tiene la obligación de recibirlo, atenderlo y estabilizarlo dentro de las primeras 72 horas a partir de su ingreso hospitalario sin cargo a la convocante después de este tiempo el paciente será trasladado al hospital o instituto con quien se tenga convenio, enviando el hospital por escrito un resumen médico debidamente elaborado justificando el traslado. **Siendo el licitante ganador quien**



**coordine y realice el traslado, haciendo del conocimiento a la Subdirección de Servicios Médicos de la convocante, dentro de las primeras 24 horas de haber ingresado el paciente.**

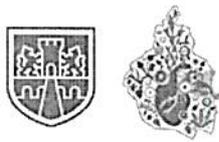
5. Asimismo, se formalizará la autorización mediante oficio en un lapso no mayor a 72 horas después de la fecha de ingreso.
6. Los costos del traslado serán incluidos dentro del costo de la iguala mensual.
7. Cuando las condiciones de salud del paciente no permitan realizar el traslado, o bien cuando se agoten las posibilidades de ingreso en los hospitales o institutos de tercer nivel con quien la convocante tenga convenio, si el hospital ganador cuenta con la infraestructura necesaria para atender a estos pacientes, previa autorización de la subdirección de servicios médicos integrales de la convocante deberán ser atendidos para lo cual el licitante deberá presentar, debidamente identificados los tabuladores correspondientes a la atención de tercer nivel dentro de su propuesta económica.
8. Los servicios de tercer nivel no se considerarán dentro de la iguala mensual, y en caso de ser autorizados por la Subdirección de Servicios Médicos Integrales serán pagados al licitante ganador hasta por el monto de la diferencia del total de la iguala y el monto máximo señalado en el numeral 9.6 de estas bases.
9. El licitante ganador se compromete a trasladar el primer día de la vigencia del contrato a partir de las cero horas (12:00 am) y hasta las doce horas del primer día de vigencia (12:00pm ) a la totalidad de los pacientes hospitalizados (incluyendo a las urgencias que se presenten en ese periodo de tiempo) a sus instalaciones, cubriendo todas las necesidades de traslado y en caso de imposibilidad por condiciones médicas del paciente para su traslado, deberá cubrir los honorarios generados al hospital desde la vigencia del contrato hasta el día en que pueda ser trasladado al hospital del licitante ganador.
10. El proveedor al término de la vigencia del contrato se compromete a cumplir con lo siguiente:
  - Cubrir cualquier tipo de costo que se generen por la transición de las cero horas (cero horas) a las doce (12:00am) horas del día siguiente al término del contrato.
  - Entregar un resumen médico completo de los pacientes hospitalizados que incluya los resultados de los estudios de laboratorio y/o gabinete realizados o bien copia de los mismos.
  - Entregar el listado de los pacientes programados para citas de especialidad y procedimientos quirúrgicos, con la siguiente información: placa, teléfono, especialidad, fecha y hora de cita programada de primera vez o subsecuente, procedimiento quirúrgico programado.



11. En pacientes que se presenten de urgencia con padecimientos que requieran tratamiento médico quirúrgico deberán ser atendidos para su estabilización sin considerar nivel de atención.
12. La cirugía de columna lumbosacra que NO requiera fijación deberá ser controlada y atendida médica o quirúrgicamente dentro del costo de la iguala mensual.
13. Los procedimientos endoscópicos con toma de biopsia o muestra del aparato digestivo indicados por médicos especialistas del hospital subrogado deberán ser realizados a pacientes internos o externos, y deberán ser considerados dentro del costo de la iguala mensual.
14. La subdirección de servicios médicos de la convocante y el hospital ganador de esta licitación quedan excluidos de la obligación de atender a los pacientes en los siguientes casos:
  - A) Cirugía Refractiva Ocular.
  - B) Cirugía Para Colocación De Prótesis.
  - C) Cirugía Estética Con Función Conservadora.
  - D) Lente Intraocular (Excepto Cuando El Oftalmólogo Considere Que No Existe Otra Alternativa Por La Índole Del Padecimiento).
  - E) En los siguientes casos, de manera enunciativa mas no limitativa, el hospital proporcionará la atención médica de urgencia de segundo nivel y la gestión a tercer nivel con base en lo señalado en las notas importantes que anteceden, según los números que apliquen a cada situación, en tanto no se cuente con la autorización para el manejo de tercer nivel por parte de la subdirección médica de la convocante.

**ADULTOS:**

- Cirugía de tórax.
- Cirugía intervencionistas programadas, como by pass, etc.
- Heridas por arma de fuego penetrantes en cuello o tórax, que comprometan la vitalidad de un órgano o la vida.
- Heridas por arma de fuego en abdomen, así como miembros superiores e inferiores, que comprometan la vitalidad de un órgano o la vida, se considerarán de tercer nivel, sin embargo, el prestador de servicios deberá atender la urgencia hasta estabilizar al paciente y trasladarlo.
- Pacientes oncológicos que requieran atención de urgencia por complicaciones propias de su padecimiento oncológico.
- Quimioterapia en pacientes oncológicos que requieran manejo de a solicitud de la subdirección para brindar un tratamiento oportuno y/o en coadyuvancia con alguna otra institución de salud.
- Pancreatitis aguda grave, según clasificación de medicina basada en evidencia.
- Cirugía de columna vertebral con fijación.
- Traumatismo craneo encefálico grado III.
- Cirugía del sistema nervioso central.
- Traumatismo raquimedular con choque medular, compresión y otros estados graves;



- Cirugías en oído medio e interno.
- Cirugía oftalmológica urgente.
- Complicaciones graves asociadas a síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
- Complicaciones graves durante el embarazo con riesgo para el binomio, incluyendo eclampsia.
- Estabilización de pacientes con padecimientos psiquiátricos.

**PEDIÁTRICAS:**

- Prematurez.
- Membrana hialina grado I y II
- Cirugía de oído medio e interno.
- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
- Traumatismo encefálico grado III.
- Malformaciones congénitas que requiera tratamiento quirúrgico.
- Cirugía de tórax, tumoraciones, by pass, cateterismo, se atenderán en el tercer nivel.
- Pacientes oncológicos que requieran atención de urgencia por complicaciones propias de su padecimiento oncológico.
- Quimioterapia en pacientes oncológicos que requieran manejo de a solicitud de la subdirección para brindar un tratamiento oportuno y/o en coadyuvancia con alguna otra institución de salud.
- Cirugía del sistema nervioso central.
- Traumatismo raquimedular con choque medular, compresión y otros estados graves.

En todas las patologías anteriores (Adultos y Pediátricas) se otorgará atención de segundo nivel para la estabilización de la urgencia y se deberá realizar la gestión del manejo por tercer nivel, ya sea con los hospitales con convenio o por el licitante ganador, siempre previo aviso y autorización por la Subdirección de Servicios Médicos Integrales de la convocante.

Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la convocante.

15. Estudios de laboratorio. El hospital ganador debe garantizar contar con la capacidad para realizar los estudios de laboratorio, gabinete e imagenología, que requieran los pacientes que se encuentren internados.

**RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMA CON LA QUE DEBERÁ CONTAR EL HOSPITAL:**

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CAMAS SENSIBLES	70
ÁREA DE URGENCIAS CON CUBÍCULOS	10
ÁREA DE LABOR	4
SALA DE TERAPIA INTENSIVA	10 CAMAS
UNIDAD PEDIÁTRICA	1



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1
BANCO DE SANGRE	1
GABINETE IMAGENOLÓGÍA	1
QUIRÓFANO	6
UNIDAD DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	1
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	1
PLANTA DE LUZ	1
FARMACIA	1
SERVICIO DE AMBULANCIA	(1) 24 HRS DEL DÍA
CONSULTORIO POR ESPECIALIDADES	1 POR CADA ESPECIALIDAD
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA	(1) 24 HRS DEL DÍA
ACCESO A DISCAPACITADOS INSTALACIONES	
EQUIPOS PORTÁTIL DE RADIOLOGÍA	2
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA	1
EQUIPO DE ULTRASONIDO	1
EQUIPO DE MASTOGRAFÍA	1
EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	1
EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFÍA GENERAL	1
EQUIPO DE ELECTROENCEFALOGRÁFICOS	1
ÁREA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN	1
ÁREA DE ALMACENAMIENTO	1
SALA DE EXPULSIÓN	2
SALA DE RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICA	6 CAMAS
GABINETE DE REHABILITACIÓN	ÁREA DE HIDROTERAPIA ÁREA DE ELECTROTERAPIA ÁREA DE MECANOTERAPIA ÁREA DE FISIOTERAPIA
JEFATURA DE ENFERMERAS	1
TRABAJO SOCIAL	1

**RELACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS.**

No.	Concepto
1.	Cuarto individual
2.	Cunero
3.	Incubadora
4.	Cuna térmica
5.	Sala de curaciones
6.	Sala de urgencias
7.	Sala de expulsión
8.	Quirófano
9.	Sala de recuperación post quirúrgica
10.	Aparato de anestesia (especificar tipo)
11.	Aspirador
12.	Bomba de infusión

*[Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right margin]*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025

Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

13. Equipo de bloqueo
14. Desfibrilador
15. Electrocoagulador
16. Cuchillo eléctrico
17. Kide con gas
18. Monitor
19. Dermatomo
20. Microscopio
21. Monitor cardiocográfico
22. Colchón de agua
23. Terapia intensiva neonatal
24. Aspirador de pared
25. Succión gástrica
26. Ventilador de volumen por día
27. Ventilador volumétrico pediátrico por día
28. Ventilador volumétrico pediátrico c/12 horas
29. Oxígeno por día
30. Oxígeno intermitente
31. Micro nebulizador por día
32. Micro nebulizador intermitente
33. Ventilador de presión por día, (especificar equipo)
34. Ventilador de presión por 12 horas, (especificar equipo)
35. Terapia intensiva: describiendo en forma precisa lo que incluye
36. Fototerapia de pedestal.

*Vo. Bo.*

---

**DRA. QUETZALLI TERESA SORIA CERVANTES**  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS**  
**MÉDICOS INTEGRALES**

*ELABORÓ*

---

**DR. JOURDAÍN ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**  
**MÉDICOS**



**Licitación Pública Nacional**  
**Nº 30001072-01-2025**

**Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos**

**ANEXO II**  
**CEDULA DE VISITA TÉCNICA**  
**LICITANTE PARTICIPANTE:**

**INMUEBLE :**

DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

Concepto	Comentarios
<b>I.-Esquema de atención:</b>	
Se deberá proporcionar atención de consulta externa y hospitalaria cuando se requiera, de las siguientes especialidades y subespecialidades en apego a la NOM-016-SSA3-2012:	
a.- Anestesiología	
b.- Cirugía general	
c.- Ginecología y obstetricia	
d.- Medicina interna	
e.- Ortopedia y traumatología	
f.- Pediatría médica y quirúrgica	
g.- Medicina física y rehabilitación	
h.- Dermatología	
i.- Hemodiálisis	
j.- Gastroenterología	
k.- Urología	
l.- Otorrinolaringología	
m.- Ginecología oncológica	
n.- Foniatría	

*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right margin]*



Concepto		Comentarios
o.-	Neurocirugía	
p.-	Psiquiatría	
q.-	Cardiología	
r.-	Neurología	
s.-	Optometría	
t.-	Psicología	
u.-	Reumatología	
v.-	Endocrinología	
w.-	Angiología	
x.-	Neuropediatría	
y.-	Nutrición	
z.-	Neumología	
aa.-	Proctología	
bb.-	Nefrología	
cc.-	Maxilofacial	
dd.-	Cirugía oncológica	
ee.-	Infectología pediátrica	
ff.-	Hematología	
gg.-	Cardio-pediatría	
hh.-	Endocrino pediatría	
ii.-	Infectología	
jj.-	Oncología médica	
kk.-	Clínica del dolor	
ll.-	Tanatología	
mm.-	Hematología pediátrica	
nn.-	Genética	
oo.-	Alergología	
pp.-	Oftalmología	
qq.-	Nefrología pediátrica	
rr.-	Medicina crítica (terapia intensiva pediatría y adultos)	
ss.-	Medicina interna	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para efecto de consulta externa es requisito que los consultorios de cada una de ellas se encuentren dentro del área física del hospital.</li> </ul>	
<b>II.</b>	<b>Hospital</b>	



Concepto	Comentarios
<b>Recursos físicos hospitalarios:</b>	
<b>De acuerdo a lo establecido en la NOM-016-SSA13-2012</b>	
<b>A.-el hospital deberá contar con 70 camas sensibles (considerando cuartos individuales y área comunes)</b>	
<b>B.- acceso y servicio para discapacitados</b>	
<b>C.- Laboratorio de análisis clínico propio dentro de las instalaciones físicas del hospital que funcione las 24 horas de los 365 días del año. Con un químico bacteriólogo y/o hematólogo, titulado que actué como responsable del laboratorio</b>	
<b>D.- Deberá contar con 6 quirófanos que garanticen la capacidad suficiente para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios en el estricto apego a lo señalado en la NOM-016-SSA3-2012 y con las siguientes características:</b>	
1. Aéreas blancas, grises y negras delimitadas	
2. Zona de transferencia de pacientes	
3. Comunicación con la ceye.	
4. Vestidor de médicos.	
5. Área destinada a central de equipos y esterilización.	
6. Área destinada a almacenamiento del instrumental y equipos estériles.	
7. Área de labor conforme especificaciones técnicas	
8. Sala de expulsión	
9. Sala de recuperación postquirúrgica y post labor	
10. Sala de terapia intensiva	
<b>E.- Unidad de pediatría, apegándose a lo estipulado en la NOM-016-SSA3-2012 subnumerales 6.6.8. Al 6.6.8.1.3.</b>	
1. Sala de cuidados intensivos neonatales	
2. Área de cuneros	
2.1 Cunero de transición y fisiológico	
2.2 Cunero patológico aislado	
2.3 Incubadoras fijas	

*[Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right margin]*



Concepto	Comentarios
2.4 Incubadora de traslado	
E.1 Área de lactantes 1. Sala general 2. Sala de cuidados intensivos	
E.2 Área de preescolares	
E.3 Área de preparación fórmulas lácteas	
F. Unidad de fisioterapia y rehabilitación observando lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012 conforme a especificaciones técnicas	
G.- Unidad de hemodiálisis propia y/o convenida que deberá observar en la práctica, lo señalado en la NOM-003-SSA3-2010.	
H.- Planta de luz de emergencia que cubra las áreas prioritarias de: urgencias, terapia intensiva, unidad de cuidados intensivos neonatales. Y quirófanos.	
I.- Farmacia propia y/o convenida con servicio de 24 horas.	
J.- Servicio de ambulancia de traslado, urgencias básicas, urgencias avanzadas y de cuidados intensivos, incluyendo los insumos necesarios para los casos de atención pre hospitalaria de neonatos y de pediatría con servicio las 24 horas del día y los 365 días del año, el mismo que estará integrado en los costos del servicio hospitalario, debiendo acreditar mediante factura si son propias, y/o contrato de arrendamiento por la prestación del servicio, el cual deberá estar vigente durante el periodo de contratación del servicio las 24 horas del día. Las unidades serán verificadas conforme a lo establecido en la NOM-034-ssa3-2013, mencionado en las especificaciones técnicas y en las guías de verificación de COFEPRIS.	
K.- Servicio de protección y vigilancia de calidad	



Concepto	Comentarios
las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.	
L.- Área de endoscopia con equipo y material necesario	
M.-Urgencias: deberá apegarse a la NOM-016-SSA3-2012 mencionado en las especificaciones técnicas	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El hospital debe contar con quirófano de traumatología, que funcione como cubículo de choque, cubículos de observación, con toma de oxígeno y aire, estetoscopio, baumanometro, estuche de diagnóstico, electrocardiógrafo, carro rojo con desfibrilador y marcapasos temporal, monitoreo no invasivo de tensión arterial, con curvas para medición de pulso, trazo cardíaco y frecuencia respiratoria mencionado en las especificaciones técnicas</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consultorios de urgencias mencionado en las especificaciones técnicas</li> </ul>	
N.- Laboratorio de análisis clínicos propio o bajo convenio mencionado en las especificaciones técnicas	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe de contar con área física para el laboratorio, el cual funcionara las 24 horas los 365 días del año</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá contar con laboratorio propio para efectuar toda clase de análisis, tales como:</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas hematológicas completas</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Química sanguínea</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uroanálisis</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bacteriología y parasitología</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmunología</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de drogas y hormonas</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasometría y electrolitos</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Microbiología (identificación de aerobios y anaerobios)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfiles hormonales</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plasmaféresis y plaquetoféresis</li> </ul>	



Concepto	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laboratorio de histopatología</li> <li>• Prueba de coagulación</li> <li>• Biometría hemática</li> <li>• Laboratorio de citología</li> </ul>	
<p>Ñ.- Banco de sangre propio, deberá tener capacidad para realizar las pruebas inmunológicas necesarias para el estudio del donador, áreas separadas para flebotomía, almacenamiento y separación de las unidades de sangre y convenio vigente con el centro nacional de la transfusión sanguínea.</p> <p>➤ Debe tener un químico-bacteriólogo.</p>	
<p>O.- Laboratorio de histopatología: efectuará todo tipo de estudios, incluyendo transoperatorios.</p>	
<p>➤ Dentro de las instalaciones del hospital, deberá contar con médico patólogo</p>	
<p>P.- Imagenología:</p> <p>➤ Deberá contar con un área física dentro de las instalaciones del hospital y con el equipo fijo para estudios simples y con medio de contraste con intensificador de imagen para efectuar todo tipo de estudios de radiología, que deberá de funcionar las 24 horas durante la vigencia del contrato debiendo ser propio o bajo convenio con capacidad para realizar los estudios que se requieran.</p> <p>➤ Debe contar con aparatos de radiología portátil, los cuales deberán estar dentro de las instalaciones del hospital, con funcionamiento las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>➤ Deberá tener la capacidad para realizar todo tipo de estudios de tomografía computarizada, dentro de las instalaciones del hospital, con funcionamiento las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>➤ Deberá contar con un equipo de ultrasonido convencional, transrectal y transvaginal,</p>	



Concepto	Comentarios
dentro de las instalaciones del hospital, y brindar servicio las 24 horas durante la vigencia del contrato, con capacidad para realizar los estudios que se requieran.	
➤ Debe contar un mastografo con esterotaxia para realizar los estudios requeridos.	
➤ Debe contar con equipo de resonancia magnética dentro de las instalaciones del hospital para estudios solicitados por los especialistas solo para pacientes internados	
➤ Deberá contar con equipo propio para realizar estudios de ecocardiografía en general.	
➤ Deberá contar con equipo propio para realizar estudios electroencefalográficos en general.	
Q. Área de quirófanos, con el siguiente equipo:	
➤ Aparatos de anestesia	
➤ Mesas quirúrgicas	
➤ Lámparas quirúrgicas	
➤ Negatoscopio	
➤ Tomas de oxígeno y aire, dobles	
➤ Electrodo bipolar	
➤ Flujo laminar con aire de grado médico.	
➤ Aparato de succión portátil	
➤ Lámpara portátil	
➤ Carro rojo con desfibrilador	
➤ Equipo de artroscopia	
➤ Camillas transfer	
➤ Planta de luz auxiliar	
➤ Estetoscopio	
➤ Baumanometro	
➤ Lámparas sin sombras para cirugía	
➤ Monitor de signos vitales	
➤ Porta venoclisis	
➤ Electrocauterios	



Concepto	Comentarios
R.- Área destinada a central de equipos y esterilización (ceye), con área de almacenamiento para instrumental y material estéril para las distintas especialidades como son:	
➤ Cirugía general:	
• Cirugía mayor	
• Cirugía menor	
➤ Cirugía pediátrica	
➤ Cirugía ginecológica mencionado en las especificaciones técnicas	
➤ Cirugía ortopédica mencionado en las especificaciones técnicas	
➤ Cirugía de las distintas especialidades como son:	
• Equipo de amputación	
• Equipo de aseo general básico	
• Equipo de aseo vulvar	
• Equipo de asepsia	
• Equipo de bloqueo peridural	
• Equipo de cesárea	
• Equipo de circuncisión	
• Equipo de cirugía gastrointestinal	
• Equipo de cirugía general básica	
• Equipo de cirugía ginecológica abdominal, vaginal y colposcopia	
• Equipo de cirugía menor y debridación	
• Equipo de cirugía pediátrica	
• Equipo de colecistectomía	
• Equipo de curación para cirugía y hospitalización	
• Equipo de hemorroidectomía	
• Equipo de instrumental obstétrico	
• Equipo de legrado uterino y parto	
• Equipo de venodisección	
• Equipo de cirugía laparoscópica	
• Artroscopia	
S.- Área de labor deberán garantizar que cuentan con la capacidad y suficiencia de camas para atender la demanda de atención de los	



Concepto	Comentarios
<p>derechohabientes beneficiarios con sus respectivos cubículos, estos deberán contar cada uno con cardiotocógrafo, doptone, bombas de infusión. Mencionado en las especificaciones técnicas</p>	
<p>T.- Salas de expulsión. Deberán contar como mínimo con 2 salas, con mesa de expulsión con pierneras, mesa pasteur, riel porta venocclisis, equipo de anestesia general, local y regional, mesa pediátrica, cuna radiante, equipo portátil para succión regulable, báscula neonatal, lámpara para emergencias portátil, lámpara de haz dirigible, mesa carro anesthesiólogo, tomas de oxígeno, incubadora de traslado, equipo de reanimación pediátrica, (ambú neonatal, laringoscopio pediátrico, estetoscopio pediátrico), un carro rojo.</p>	
<p>U.- Sala de recuperación postquirúrgica deberán contar con un mínimo de 6 camas, para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios, además deberá contar con tomas de oxígeno, aire y apoyo ventilatorio, oxímetro, monitor cardiaco y un carro rojo con desfibrilador.</p>	
<p>V.- El área de terapia intensiva deberá apegarse a lo señalado en el numeral 6.3.5 al 6.3.5.10, así como el apéndice NORMATIVO "L" de la NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>Deberá contar mínimo con 10 camas, para atender la demanda de los derechohabientes beneficiarios contando con un equipo aspirador con unidad de succión, dosificador de oxígeno con humedecedor, baumanómetro o su equivalente tecnológico, estetoscopio, estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, monitor de signos vitales: electrocardiograma, presión arterial no invasivo, temperatura, oxímetro, respirador volumétrico, un carro rojo</p>	



Concepto	Comentarios
completo, catéteres para procedimientos invasivos y un refrigerador <b>estos servicios se considerarán dentro de la iguala mensual.</b>	
W.- Unidad de pediatría, unidad de cuidados intensivos neonatales con toma de oxígeno y aire, incubadora con fototerapia, carro rojo neonatal, ventilación asistida y monitoreo, cunas térmicas, oxímetros, ventiladores de presión neonatales. Mencionado en las especificaciones técnicas.	
➤ Cuneros equipados con cunas incubadoras y el equipo necesario para la atención del recién nacido.	
• Cunero de transición y fisiológico deberán garantizar que cuentan con la capacidad y suficiencia para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios.	
• Cunero patológico aislado	
• Debe contar con incubadoras de traslado.	
• Deberán garantizar que cuentan con la capacidad y suficiencia de incubadoras fijas para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios	
• Área de preparación de fórmulas lácteas.	
X.- El gabinete de rehabilitación deberá contar con el siguiente equipo I.- Electromiografía II.-Potenciales evocados • Somatosensorial • Somamotores	
Y.- El área de fisioterapia deberá contar con: ➤ Ultrasonido ➤ Compresas húmedo calientes y frías ➤ Tens, corrientes interferenciales ➤ Cubículos con mesas de trabajo ➤ Un colchón de agua ➤ Barras paralelas ➤ Un timón ➤ Poleas	



Concepto	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escaleras terapéuticas</li> <li>➤ Bicicletas fijas</li> <li>➤ Área de terapia ocupacional.</li> <li>➤ Tina de hidromasaje</li> </ul> <p>Apegándose a lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención media especializada.</p>	
<p>Z.- La unidad de hemodiálisis deberá garantizar que cuenta con la capacidad y suficiencia de bombas para hemodiálisis suficientes para atender la demanda de atención de los derechohabientes beneficiarios y será supervisada por el personal capacitado bajo la dirección de médicos nefrólogos o médicos internistas.</p>	
<p><b>III. Recursos humanos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de trabajo social.</li> <li>• Área de jefatura de enfermeras.</li> </ul>	

**PARTICIPANTES EN LA VISITA TÉCNICA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

Vo. Bo.

ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
**DRA. QUETZALLI TERESA SORIA CERVANTES**  
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
 MÉDICOS INTEGRALES

\_\_\_\_\_  
**DR. JOURDAIN ISRAEL NERNÁNDEZ CRUZ**  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 MÉDICOS



**ZONA METROPOLITANA**

<b>ZONA METROPOLITANA.</b>		
<b>CLAVE INEGI</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ENTIDAD</b>
9002	AZCAPOTZALCO	CIUDAD DE MÉXICO
9003	COYOACÁN	CIUDAD DE MÉXICO
9004	CUAJIMALPA	CIUDAD DE MÉXICO
9005	GUSTAVO A. MADERO	CIUDAD DE MÉXICO
9006	IZTACALCO	CIUDAD DE MÉXICO
9007	IZTAPALAPA	CIUDAD DE MÉXICO
9008	LA MAGDALENA CONTRERAS	CIUDAD DE MÉXICO
9009	MILPA ALTA	CIUDAD DE MÉXICO
9010	ÁLVARO OBREGÓN	CIUDAD DE MÉXICO
9011	TLÁHUAC	CIUDAD DE MÉXICO
9012	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO
9013	XOCHIMILCO	CIUDAD DE MÉXICO
9014	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO
9015	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MÉXICO
9016	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MÉXICO
9017	VENUSTIANO CARRANZA	CIUDAD DE MÉXICO
13069	TIZAYUCA	ESTADO DE HIDALGO
15002	ACOLMAN	ESTADO DE MÉXICO
15009	AMECAMECA	ESTADO DE MÉXICO
15010	APAXCO	ESTADO DE MÉXICO
15011	ATENCO	ESTADO DE MÉXICO
15013	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	ESTADO DE MÉXICO
15015	ATLAUTLA	ESTADO DE MÉXICO
15016	AXAPUSCO	ESTADO DE MÉXICO
15017	AYAPANGO	ESTADO DE MÉXICO
15020	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	ESTADO DE MÉXICO
15022	COCOTITLÁN	ESTADO DE MÉXICO
15023	COYOTEPEC	ESTADO DE MÉXICO
15024	CUAUTITLÁN	ESTADO DE MÉXICO
15025	CHALCO	ESTADO DE MÉXICO
15028	CHIAUTLA	ESTADO DE MÉXICO
15029	CHICOLOAPAN	ESTADO DE MÉXICO
15030	CHICONCUAC	ESTADO DE MÉXICO
15031	CHIMALHUACÁN	ESTADO DE MÉXICO



<b>ZONA METROPOLITANA.</b>		
<b>CLAVE INEGI</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ENTIDAD</b>
15033	ECATEPEC DE MORELOS	ESTADO DE MÉXICO
15034	ECATZINGO	ESTADO DE MÉXICO
15035	HUEHUETOCA	ESTADO DE MÉXICO
15036	HUEYPOXTLA	ESTADO DE MÉXICO
15037	HUIXQUILUCAN	ESTADO DE MÉXICO
15038	ISIDRO FABELA	ESTADO DE MÉXICO
15039	IXTAPALUCA	ESTADO DE MÉXICO
15044	JALTENCO	ESTADO DE MÉXICO
15046	JILOTZINGO	ESTADO DE MÉXICO
15050	JUCHITEPEC	ESTADO DE MÉXICO
15053	MELCHOR OCAMPO	ESTADO DE MÉXICO
15057	NAUCALPAN DE JUÁREZ	ESTADO DE MÉXICO
15058	NEZAHUALCÓYOTL	ESTADO DE MÉXICO
15059	NEXTLALPAN	ESTADO DE MÉXICO
15060	NICOLÁS ROMERO	ESTADO DE MÉXICO
15061	NOPALTEPEC	ESTADO DE MÉXICO
15065	OTUMBA	ESTADO DE MÉXICO
15068	OZUMBA	ESTADO DE MÉXICO
15069	PAPALOTLA	ESTADO DE MÉXICO
15070	LA PAZ	ESTADO DE MÉXICO
15075	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	ESTADO DE MÉXICO
15081	TECÁMAC	ESTADO DE MÉXICO
15083	TEMAMATLA	ESTADO DE MÉXICO
15084	TEMASCALAPA	ESTADO DE MÉXICO
15089	TENANGO DEL AIRE	ESTADO DE MÉXICO
15091	TEOLOYUCAN	ESTADO DE MÉXICO
15093	TEOTIHUACÁN	ESTADO DE MÉXICO
15093	TEPETLAOXTOC	ESTADO DE MÉXICO
15094	TEPETLIXPA	ESTADO DE MÉXICO
15095	TEPOTZOTLÁN	ESTADO DE MÉXICO
15096	TEQUIXQUIAC	ESTADO DE MÉXICO
15099	TEXCOCO	ESTADO DE MÉXICO
15100	TEZOYUCA	ESTADO DE MÉXICO
15103	TLALMANALCO	ESTADO DE MÉXICO
15104	TLALNEPANTLA DE BAZ	ESTADO DE MÉXICO



ZONA METROPOLITANA.		
CLAVE INEGI	MUNICIPIO	ENTIDAD
15108	TULTEPEC	ESTADO DE MÉXICO
15109	TULTILÁN	ESTADO DE MÉXICO
15112	VILLA DEL CARBÓN	ESTADO DE MÉXICO
15120	ZUMPANGO	ESTADO DE MÉXICO
15121	CUAUTITLÁN IZCALLI	ESTADO DE MÉXICO
15122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	ESTADO DE MÉXICO
15125	TONANITLA	ESTADO DE MÉXICO

1. INEGI (2020). Instituto nacional de estadística y geografía, ED. «Censo de población y vivienda 2020».
2. Consejo nacional de población. «Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005».
3. INEGI. «INEGI – México en cifras». Archivado desde el original el 20 de noviembre de 2012.
4. Reporte estatal PREP 2012
5. Consejo nacional de población, ED. (2015). «Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015
6. Recomendación 038/2006 CNDH, 16 de octubre de 2006

**ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD RECIBIDAS POR DERECHOHABIENTES BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, CONCEPTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE IGUALA MENSUAL**

ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD RECIBIDAS POR DERECHOHABIENTES BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, CONCEPTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE IGUALA MENSUAL				
Tabla 1. UNIVERSO POBLACIONAL POR RANGO DE EDAD AL MES DE OCTUBRE DE 2024				
RANGO	ELEMENTOS	ESPOSAS(OS)	HIJOS (AS)	TOTAL
0 a 10 años	0	1	5082	5083
11 a 20 años	270	14	6501	6785
21 a 30 años	4923	1107	1193	7223
31 a 40 años	5452	2161	10	7623
41 a 50 años	3841	2516	0	6357
51 a 60 años	2019	1230	0	3249
61 años en adelante	262	187	0	449
<b>TOTALES</b>	<b>16767</b>	<b>7216</b>	<b>12786</b>	<b>36769</b>



**Tabla 2. 20 PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS EN CONSULTA EXTERNA DE ENERO A OCTUBRE DE 2024**

NO.	DIAGNOSTICO	NO. DE CONSULTAS
1	FRACTURAS	1213
2	EMBARAZOS	527
3	REHABILITACIÓN	241
4	LUMBALGIA	794
5	ASMA	159
6	RADICULOTERAPIA	71
7	URTICARIA	80
8	ALERGIA	70
9	ANEMIA	68
10	HEMORROIDES	68
11	DERMATITIS	107
12	LITIASIS RENAL	129
13	OBESIDAD	76
14	HIPOTIROIDISMO	109
15	DIABETES MELLITUS	461
16	GONARTROSIS	363
17	RINITIS	516
18	AMETROPIA	166
19	HIPERTENSIÓN ARTERIAL	116
20		0
<b>TOTAL</b>		<b>5334</b>

**Tabla 3. 20 PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO HOSPITALARIO DE ADULTOS QUE NO REQUIEREN ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ENERO A OCTUBRE DE 2024**

NO.	DIAGNÓSTICO	NO. DE CONSULTAS
1	PARTO FISIOLÓGICO	137
2	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	53
3	EMBARAZO	30
4	FRACTURAS	9
5	ANEMIA	8
6	POLICONTUSIONES	0
7	C.A. DE TESTICULO	7
8	COLECISTITIS	8
9	DOLOR ABDOMINAL	6
10	QUIMIOTERAPIA	1
11	MIOMATOSIS UTERINA	5
12	SANGRADO TUBO DIGESTIVO	5
13	EVENTO VASCULAR	4



**Tabla 3. 20 PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO HOSPITALARIO DE ADULTOS QUE NO REQUIEREN ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ENERO A OCTUBRE DE 2024**

	CEREBRAL	
14	TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO	4
15	OCLUSIÓN INTESTINAL	1
16	COLICO VESICULAR	2
17	CRISIS CONVULSIVAS	2
18	DISNEA	1
19	DIABETES MELLITUS	3
20	HX. POR ARMA DE FUEGO	2
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>

**Tabla 4. 20 PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO HOSPITALARIO DE ADULTOS QUE NO REQUIEREN ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ENERO A OCTUBRE DE 2024**

NO.	DIAGNOSTICO	NO. DE CONSULTAS
1	PARTO FISIOLÓGICO	137
2	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	53
3	EMBARAZO	30
4	FRACTURAS	9
5	ANEMIA	8
6	POLICONTUSIONES	0
7	C.A. DE TESTICULO	7
8	COLECISTITIS	8
9	DOLOR ABDOMINAL	6
10	QUIMIOTERAPIA	1
11	MIOMATOSIS UTERINA	5
12	SANGRADO TUBO DIGESTIVO	5
13	EVENTO VASCULAR CEREBRAL	4
14	TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO	4
15	OCLUSION INTESTINAL	1
16	COLICO VESICULAR	2
17	CRISIS CONVULSIVAS	2



18	DISNEA	1
19	DIABETES MELLITUS	3
20	HX. POR ARMA DE FUEGO	2
	<b>TOTAL</b>	<b>288</b>

**Tabla 5. 20 PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO HOSPITALARIO PEDIÁTRICOS QUE NO REQUIEREN DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ENERO A OCTUBRE 2024**

NO.	DIAGNÓSTICO	NO. DE CONSULTAS
1	DOLOR ABDOMINAL	2
2	NEUMONIA	1
3	SEPSOS NEONATAL	1
4	TRAUMA CRANEO ENCEFALICO	4
5	BRONQUIOLITIS	2
6	R.N. PARTO FORTUITO	2
7	CRISIS ASMÁTICA	4
8	DIFICULTAD RESPIRATORIA	1
9	SINDROME FEBRIL	1
10	BRONQUINEUMONÍA	1
11	BRONQUITIS	3
12	FRACTURAS	2
13	SANGRADO TUBO DIGESTIVO	3
14	ARTRITIS	1
15	COLESISTITIS	1
16	LIPOMA DE DORSO	1
17	URTICARIA	1
18	ARTRITIS	1
19	HIPERREACTOR BRONQUEAL	1
20	EMBARAZO	1
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>

**Tabla 6. 20 PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESOS HOSPITALARIO PEDIÁTRICOS QUE REQUIERIERON ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ENERO A OCTUBRE 2024**

NO.	DIAGNÓSTICO	NO. DE CONSULTAS
1	APENDICETOMÍA	3
2	ORQUIDOPEXIA	1
3	PARTO FISIOLÓGICO	1
4	SEPTOPLASTIA	2
5	APENDICECTOMIA	8
6	COLESISTECTOMIA	3
7	RESECCIÓN DE QUISTE	2
8	LAPARATOMIA EXPLORADORA	1

*[Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right margin]*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025  
Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

9	CIRCUNSIÓN	6
10	PLATIA INGUINAL	1
11	LUI	1
12	APENDICECTOMIA ABIERTA	8
13	RESECCION DE LIPOMA	2
14	CUERPO EXTRAÑO EN VÍA DIGESTIVA	1
15	FRENILECTOMIA	1
16	DRENAJE VENTRICULAR EXT.	1
17	LAVADO QUIRURGICO	4
18	REDUCCIÓN CERRADA	10
19	REDUCCIÓN ABIERTA	3
20	AMPUTACIÓN QUINTO DEDO	1
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

Vo. Bo.

ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
**DRA. QUETZALLI TERESA SORIA CERVANTES**  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
MÉDICOS INTEGRALES

\_\_\_\_\_  
**DR. JOURDAIN ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
MÉDICOS



**Anexo III**

Ciudad de México, a de del 2024.

**Obligaciones fiscales**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-01-2025**

**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial.**

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a nuestra empresa le resultan aplicables las siguientes obligaciones previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, asimismo se indican los motivos o circunstancias por los cuales no resultan aplicables las contribuciones que se señalan:

<b>Contribución</b>	<b>Aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>Motivos y causas</b>
Impuesto predial			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles			
Impuesto sobre nóminas			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos			
Impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje			
Derechos por el suministro de agua			

**Atentamente:**

<i>Razón social:</i>	
<i>Nombre del representante legal:</i>	
<i>Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de México</i>	
<i>Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:</i>	
<i>Número telefónico:</i>	
<i>Registro federal de contribuyentes:</i>	
<i>Firma del representante legal</i>	



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025

Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

**Anexo IV**  
**Garantía de formalidad de la propuesta**

**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-01-2025**  
**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para**  
**pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para**  
**pacientes internos.**

A favor de: la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**(nombre de la afianzadora)** en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(importe en moneda nacional con número y letra, correspondiente a la garantía será por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en el numeral 9.6 de estas bases, sin considerar descuentos y sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A** a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(razón social de la empresa)**, con domicilio en **(domicilio de la empresa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-01-2025, convocada por el Gobierno de la Ciudad De México, a través de la policía bancaria e industrial, teniendo por objeto la Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos, esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la **“Convocante”**, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación de conformidad con la **“Ley”**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 178, 279, 280, 282, 283 y 178, de la Ley de instituciones de seguros y finanzas y otorga su conocimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad De México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

**La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.**



**Anexo V**

**Ciudad de México a de del 2024.**

**Licitación Pública Nacional  
N°30001072-01-2025**

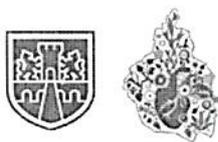
**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

**Lic. Erick Martínez Pineda  
Director Administrativo  
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-01-2025, para la contratación del Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025  
Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

**Anexo VI**

Ciudad de México a      de      del 2024.

**Licitación Pública Nacional  
N°30001072-01-2025**

**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

**Lic. Erick Martínez Pineda  
Director Administrativo  
en la Policía Bancaria e Industrial**

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional N°30001072-01-2025, para la contratación del Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos., nos permitimos manifestar compromiso de integridad, en la que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive.

Lo anterior, para garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025  
Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

**Anexo VII**

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional  
Nº30001072-01-2025**

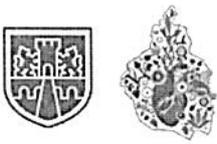
**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

**Lic. Erick Martínez Pineda  
Director Administrativo  
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-01-2025, para la contratación del Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos., manifiesto bajo protesta de decir verdad que caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



**Anexo VIII**

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional  
N°30001072-01-2025**

**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

**Lic. Erick Martínez Pineda  
Director Administrativo  
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, Manifiesta que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de La Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General, el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arq. Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y la Dra. Quetzalli Teresa Soria, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales, quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

**Atentamente**

Nombre y firma del representante legal.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-01-2025  
Servicio hospitalario de segundo nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos.

**Anexo IX**

**Ciudad de México a de del 2024.**

**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-01-2025**

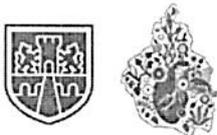
**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, si pertenece al sector; MIPyME, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto identificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores, asimismo deberá señalar la estratificación de la empresa que representa y número de empleados.

**Atentamente**

**Nombre y firma del representante legal.**



**Anexo X**  
**Propuesta de precios más bajos**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-01-2025**

**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

Yo (nombre de persona física y/o moral), quien acredita personalidad para representar a \_\_\_\_\_ mediante poder notarial n° \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del lic. \_\_\_\_\_ Notario público no. El \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrito en el registro público de la propiedad con folio no. \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (en caso de ser persona moral o representante de persona física) ó identificación oficial n° \_\_\_\_\_(en caso de ser persona física).

Documentación que deberá exhibirse:

<b>Persona física:</b>	⇒ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇒ En su caso original y fotocopia del poder notarial de la persona que lo represente.
<b>Persona moral:</b>	⇒ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇒ Original y fotocopia del poder notarial

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más económico por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

N° Part.	Descripción	Oferta más económica		Propuesta económica ofertada en junta publica			
		Importe	Empresa	Rondas			
				Precio ofertado	Precio ofertado	Precio ofertado	Precio ofertado
			Subtotal \$				
			% descuento ofrecido				

Asimismo, se indica que los precios del servicio ofertados en este acto serán fijos hasta la conclusión del contrato celebrado para tal efecto y en moneda nacional.

Cabe aclarar que el precio ofertado en este acto es de acuerdo con el servicio que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros de menor calidad.

**Razón social de la empresa**  
**Representante legal**



(Nombre y firma)  
Protesto lo necesario

**Anexo XI**  
**Propuesta económica**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-01-2025**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

**Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.**

DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	01 DE ENERO Y AL 31 DE MAYO DE 2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO DE SEGUNDO NIVEL, CON ATENCIÓN DE CONSULTAS DE ESPECIALIDADES PARA PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ COMO ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE, NECESARIOS PARA PACIENTES INTERNOS	IMPORTE DE IGUALA MENSUAL (ANTES DE I.V.A.)		
	SUBTOTAL: IGUALA POR NÚMERO DE MESES, PERIODO DEL: 01 DE ENERO Y AL 31 DE MAYO DE 2025		
	I.V.A. DEL SUBTOTAL		
	IMPORTE TOTAL		
	IMPORTE TERCER NIVEL; DIFERENCIA ENTRE EL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR Y EL IMPORTE TOTAL DE LA IGUALA		
	<b>MONTO MÁXIMO A CONTRATAR</b>		

**Nota: Señalar las condiciones económicas.**

**Razón social de la empresa**  
**Representante legal**  
**(Nombre y firma)**  
**Protesto lo necesario**